

UTS-010/2023



Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información y Protección
de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Secretaría de Acceso a la Información

Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos,
Universidades, Personas Físicas y Morales

Oficio: INAI/SAI/DGEALSUPFM/0307/2023

Asunto: Notificación de acuerdo de admisión de denuncia

Ciudad de México, a 19 de mayo de 2023.

Carlos Alberto Valerio Meixueiro
Titular de la Unidad de Transparencia del
Sindicato Nacional de Trabajadores del
Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento
Ejidal
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificados mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho (Lineamientos de denuncia), adjunto al presente, copia electrónica de **los escritos iniciales de denuncia y acuerdo de admisión** de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, que dio origen al expediente **DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023.**

En cumplimiento al resolutivo **SEXTO** del acuerdo de admisión arriba señalado y con fundamento en el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia, se le solicita rinda ante este Instituto dentro de los **tres días siguientes a la notificación del presente** (en los términos señalados en el acuerdo de admisión de referencia), un **informe justificado** respecto de los hechos o motivos de la denuncia y además precise lo siguiente:

- Informe si en la fracción II del artículo 70 para el primer trimestre de 2023, y fracción II del artículo 79 para el ejercicio 2023, ambos de la Ley General, publica la información con los datos del **Comité Ejecutivo vigente**, o, en su caso informe las razones por las que dichos datos no se encuentran actualizados.



Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información y Protección
de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Secretaría de Acceso a la Información

Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos,
Universidades, Personas Físicas y Morales

Oficio: INAI/SAI/DGEALSUPFM/0307/2023

Asunto: Notificación de acuerdo de admisión de denuncia

- Informe si en la fracción III del artículo 79 de la Ley General, para el primer trimestre de 2023, se encuentra publicado el **padrón de socios vigente**, o, en su caso informe las razones por las que dichos datos no se encuentran actualizados.

Sin más por el momento, reciba un saludo cordial.

ATENTAMENTE

DR. VÍCTOR MANUEL DÍAZ VÁZQUEZ
Director General

epcc/jjc



ASUNTO: DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023

Ciudad de México, a diecinueve de mayo de dos mil veintitrés.

El diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, se tuvieron por recibidos en este Instituto los escritos de denuncia presentados a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra del sujeto obligado denominado **Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal**, cuyos contenidos son del tenor siguiente: -----

DIT 0403/2023

"No hay información respecto la estructura que conforma el actual comité ejecutivo nacional del SINATFIFONAFE" (sic)

DIT 0405/2023

"No se encuentra actualizado el comité ejecutivo nacional periodo 2020-2023, los nombres que aparecen son del del periodo 2017-2020." (sic)

DIT 0409/2023

"No hay padrón actualizado de miembros que conforman la organización sindical" (sic)

Cabe señalar que los escritos de denuncia fueron ingresados, el dieciséis de mayo de dos mil veintitrés fuera del horario de recepción establecido en el numeral Décimo los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia), por lo que se tuvo por presentada al día hábil siguiente de su interposición, es decir el diecisiete de mayo de dos mil veintitrés. -----

Del apartado "Detalle del Incumplimiento" generado por la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se advirtió que el incumplimiento denunciado corresponde a las obligaciones de transparencia de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), que se detallan a continuación: -----

Artículo	Fracción denunciada	Formato denunciado	Periodo denunciado	Expediente
Art. 70 LGTAIP	II	Formato a Estructura orgánica	Todos los trimestres de 2023	DIT 0403/2023
Art. 79 LGTAIP	II	Directorio del Comité Ejecutivo	Ejercicio 2023	DIT 0405/2023
	III	Padrón de socios de sindicatos, federaciones y confederaciones	Todos los trimestres de 2023	DIT 0409/2023



Con fecha diecisiete de mayo de dos mil veintidós, mediante los oficios **INAI/SAI/754/2023, INAI/SAI/756/2023 e INAI/SAI/760/2023**, respectivamente, la Secretaría de Acceso a la Información turnó a la Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales (Dirección General de Enlace) las denuncias de mérito, a efecto de que resolviera respecto de su admisión, de conformidad con lo previsto en el numeral Decimo primero de los Lineamientos de denuncia. -----

En ese sentido, una vez analizados los escritos de mérito, se advierte que cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en los artículos 91 de la Ley General; 83 de la Ley Federal, así como en el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia, por lo que la Dirección General de Enlace en lo subsecuente procederá a la descarga de la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, respecto de los formatos, fracciones, artículos y periodos denunciados. -----

Asimismo, se advirtió que existe coincidencia en la parte denunciante, el sujeto obligado y en los artículos denunciados, por tanto, se **acuerda la acumulación** de las denuncias **DIT 0403/2023, DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023** con fundamento en el artículo 45 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, supletoria de los Lineamientos de denuncia, de conformidad con el numeral Sexto de dichos lineamientos, a efecto de que se sustancien bajo un mismo procedimiento. -----

De conformidad con lo dispuesto en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, esta Dirección General de Enlace está facultada para notificar a la parte denunciante y al sujeto obligado denunciado, la determinación que al respecto haya tomado sobre la procedencia del escrito de denuncia. -----

Con fundamento en lo dispuesto en los numerales Décimo sexto y Décimo séptimo de los Lineamientos de denuncia, el sujeto obligado denunciado deberá rendir **informe justificado** respecto de los hechos o motivos de las denuncias, a fin de que este Instituto cuente con los elementos necesarios para resolver sobre las mismas. Adicionalmente, se podrán realizar diligencias o verificaciones virtuales y solicitar al sujeto obligado denunciado la entrega de informes complementarios. -----

Por lo anterior, se acuerda: -----

PRIMERO. - Se admiten los escritos de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, toda vez que el escrito de mérito cumple con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General; 83 de la Ley Federal, así como en el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia. -----

SEGUNDO. - Fórmese el expediente identificado con la clave **DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023**. -----

TERCERO. - Toda vez que la denuncia se presentó vía electrónica a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fundamento en la fracción IV del artículo 91 de la Ley General; 83, fracción IV, párrafo segundo, así como en el numeral Noveno, fracción IV de los Lineamientos de denuncia, se entiende que la parte denunciante acepta que las notificaciones, aún las de tipo personal, se le efectúen por el mismo medio. al correo electrónico señalado por éste:



CUARTO. - Notifíquese a la parte **denunciante** el contenido del presente acuerdo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia. -----

QUINTO. - Notifíquese al **Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal** a través del Titular de la Unidad de Transparencia, el contenido del presente acuerdo y córrase traslado de los escritos iniciales de denuncia, a través del sistema electrónico correspondiente, administrado por este Instituto. -----

SEXTO.- Envíese atento oficio al **Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal** mediante el cual se le solicite rinda ante este Instituto el informe justificado a que hace referencia el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia, dentro del plazo legal ahí señalado, mismo que deberá ser remitido a las cuentas de correo electrónico erika.casas@inai.org.mx y jatziry.jimenez@inai.org.mx así como, por la Herramienta de Comunicación que administra este Instituto. -----
CÚMPLASE.

Víctor Manuel Díaz Vázquez
Director General de Enlace con Autoridades
Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas
Físicas y Morales.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES
DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE
FOMENTO EJIDAL

UTS-010/2023.

Ciudad de México a, 25 de mayo de 2023.

Asunto: Informe justificado.

DR. VÍCTOR MANUEL DÍAZ VÁZQUEZ
Director General
PRESENTE

En atención a su Oficio: INAI/SAI/DGEALSUPFM/0307/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, en donde adjunta copia electrónica de los escritos iniciales de denuncia y acuerdo de admisión, y en la cual solicita rinda ante el Instituto un informe justificado respecto de los hechos o motivos de la denuncia **DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023** y demás precise lo siguiente:

- Informe si en la fracción II del artículo 70, formato a Estructura Orgánica periodo denunciado todos los trimestres de 2023, de la Ley General, publica la información con los datos del Comité Ejecutivo vigente, o en su caso informe las razones por las que dichos datos no se encuentran actualizados.

RESPUESTA:

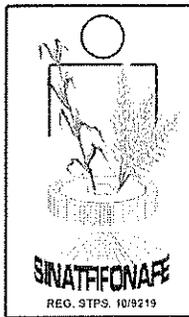
Fracción II del artículo 70, para el primer trimestre 2023, al respecto le informo que por alguna situación involuntaria no se envió en las fechas requeridas, aunado a eso se adjunta comprobante de procesamiento con fecha 19 de mayo de 2023, que acredita que la información solicitada esta actualizada, referente a los tres trimestres restantes de 2023, se procesarán a su debido tiempo.

Fracción II del artículo 79, para el ejercicio 2023 periodo denunciado, para este artículo y fracción el reporte es anual, por tal motivo no se encuentra actualizado, aunado a esto haremos la consulta con nuestro "ENLACE" en la Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales, el cual nos da seguimiento en los temas relacionados, y de no haber inconveniente se actualiza a la brevedad dicho reporte anual, cabe mencionar que la toma de nota que ampara el ultimo Comité Ejecutivo Nacional del SINATFIFONAFE, es la vigente.



Unidad de
Transparencia del
SINATFIFONAFE

"TECNICOS Y CAMPESINOS POR EL DESARROLLO DEL EJIDO"
AV. REVOLUCIÓN 828 COL. MIXCOAC, ALCALDIA BENITO JUAREZ
TEL. 5482-3200 EXT. 152



UNIDAD DE TRANSPARENCIA SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL

- Informe si en la fracción III del artículo 79, de la Ley General, para el primer trimestre de 2023, se encuentra publicado el padrón de socios vigente, o, en su caso informe las razones por las que dichos datos no se encuentran actualizados.

RESPUESTA:

Fracción III del artículo 79, para el primer trimestre 2023, al respecto le informo que por alguna situación involuntaria no se envió en las fechas requeridas, aunado a eso se adjunta comprobante de procesamiento con fecha 19 de mayo de 2023, que acredita que la información solicitada esta actualizada, referente a los tres trimestres restantes de 2023, se procesarán a su debido tiempo.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Carlos Alberto Valerio Meixueiro
Titular de la Unidad de Transparencia del SINATFIFONAFE



Unidad de
Transparencia del
SINATFIFONAFE

"TECNICOS Y CAMPESINOS POR EL DESARROLLO DEL EJIDO"
AV. REVOLUCIÓN 828 COL. MIXCOAC, ALCALDIA BENITO JUAREZ
TEL. 5482-3200 EXT. 152



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

Expediente: DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023

VISTO el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra del **Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. El treinta de marzo de dos mil veintitrés, el Pleno de este Instituto emitió el Acuerdo ACT-PUB/30/03/2023.071, por medio del cual determinó suspender los plazos y términos -sólo para la emisión de las resoluciones de los medios de impugnación-, a partir del diez de abril de dos mil veintitrés y hasta que el Pleno esté en aptitud de volver a sesionar válidamente en términos del artículo 33, tercer párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

II. Con fecha diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, se recibieron en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), los escritos de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentados en contra del **Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal**, en los cuales se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

DIT 0403/2023

"No hay información respecto la estructura que conforma el actual comité ejecutivo nacional del SINATFIFONAFE" (sic)

DIT 0405/2023

"No se encuentra actualizado el comité ejecutivo nacional periodo 2020-2023, los nombres que aparecen son del del periodo 2017-2020." (sic)

DIT 0409/2023

"No hay padrón actualizado de miembros que conforman la organización sindical" (sic)

Cabe señalar que los escritos de mérito fueron recibidos el dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, fuera del horario señalado en el numeral Décimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

Expediente: DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023

denuncia), por lo que se tuvieron por presentados al día hábil siguiente, es decir, el diecisiete de mayo del año en curso.

En el apartado "*Detalle del incumplimiento*", que genera la PNT se observó que lo denunciado corresponde a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), que a continuación se detallan:

Artículo	Fracción denunciada	Formato denunciado	Periodo denunciado	Expediente
Art 70 LGTAIP	II	Formato a), Estructura orgánica	Todos los trimestres de 2023	DIT 0403/2023
Art 79 LGTAIP	II	Directorio del Comité Ejecutivo	Ejercicio 2023	DIT 0405/2023
	III	Padrón de socios de sindicatos, federaciones y confederaciones	Todos los trimestres de 2023	DIT 0409/2023

III. Con fecha diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, la Secretaría de Acceso a la Información asignó los números de expediente **DIT 0403/2023, DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023**, a las denuncias presentadas y, por razón de competencia, las turnó a la Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales (Dirección General de Enlace) para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, la Secretaría de Acceso a la Información remitió a la Dirección General de Enlace, mediante los oficios **INAI/SAI/754/2023, INAI/SAI/756/2023 e INAI/SAI/760/2023**, los turnos y los escritos de denuncia, a efecto de que se diera el trámite correspondiente de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, la Dirección General de Enlace advirtió que en las denuncias existía coincidencia en la parte denunciante, el sujeto obligado denunciado, por lo que con fundamento en el artículo 45 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **acordó la acumulación** de las denuncias **DIT 0403/2023, DIT 0405/2023 y DIT 409/2023**, a efecto de que fueran sustanciadas



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

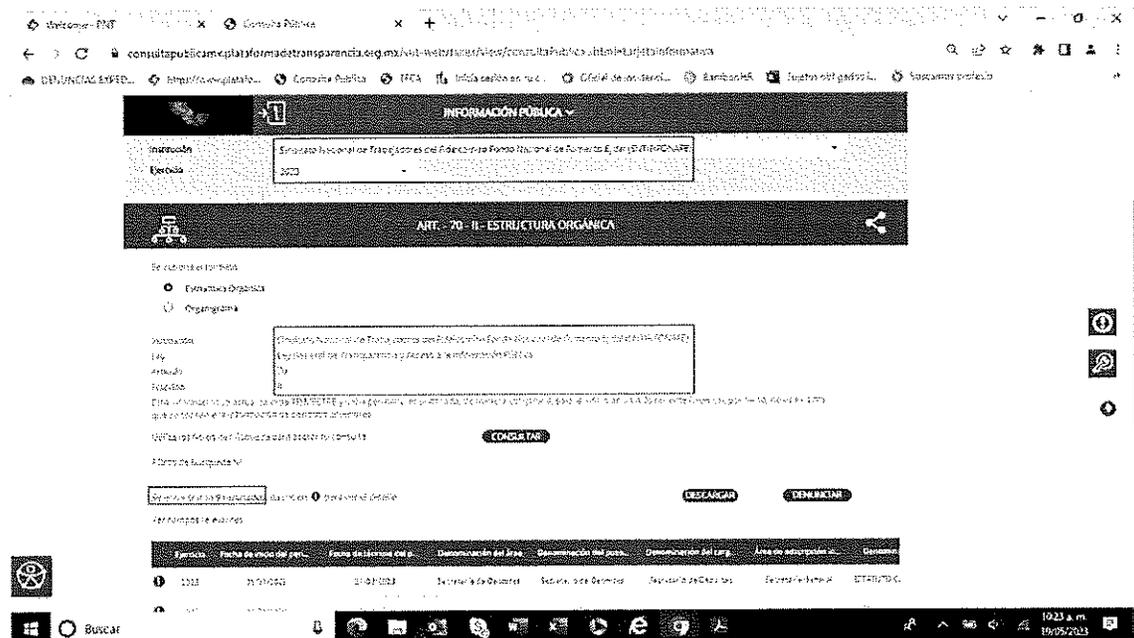
Expediente: DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023

bajo un mismo procedimiento por lo que se realizó la acumulación a la **DIT 0403/2023**; en el mismo acto, se **admitió a trámite** toda vez que los escritos cumplieron con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

VI. Con fecha diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), al contenido de las obligaciones de transparencia denunciadas, observando lo que se expone a continuación:

a) **Formato a) de la fracción II del artículo 70 de la Ley General, denominada "Estructura orgánica", para todos los trimestres de 2023.**

Se observaron nueve (9) registros, así como la presencia de información en todos los campos, tal como se muestra en las siguientes imágenes:





Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato Nacional de
Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional
de Fomento Ejidal

Expediente: DIT 0403/2023 y sus acumulados
DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023

The screenshot shows the INAI website interface. The search criteria are: "Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (SNTFPROJFE)", "2023", and "ART. 79 - II - DIRECTORIO DEL COMITE EJECUTIVO". The search results table is empty, with the following columns: "Ejército", "Fecha de inicio del padrón", "Fecha de término del padrón", "Denominación del comité", "Número y categoría del padrón", "Tipo de padrón", "Número de padrón", and "Número de socios".

Ejército	Fecha de inicio del padrón	Fecha de término del padrón	Denominación del comité	Número y categoría del padrón	Tipo de padrón	Número de padrón	Número de socios

c) Fracción III del artículo 79 de la Ley General, relativa al “Padrón de socios de sindicatos, federaciones y confederaciones”, para todos los trimestres de 2023.

Se observaron cero (0) registros, tal como se visualiza en la siguiente imagen:

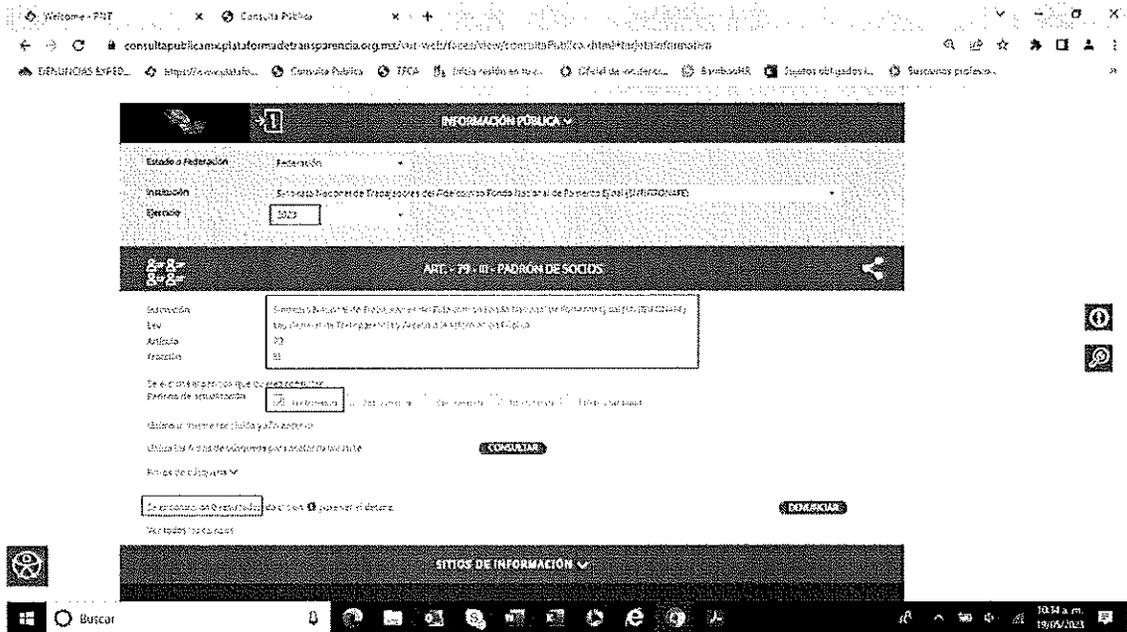


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

Expediente: DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023



VII. Con fecha veintidós de mayo de dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó la admisión y acumulación de las denuncias a la Unidad de Transparencia del **Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal**, mediante la Herramienta de Comunicación, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, para que rindiera informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VIII. Con fecha veintidós de mayo de dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó a la persona denunciante la admisión y acumulación de las denuncias, a través de la dirección electrónica señalada para oír y recibir notificaciones.

IX. Con fecha veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de comunicación, el oficio UTS-010/2023, de la misma fecha de su recepción, dirigido al Director General con Autoridades Laborales,



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

Expediente: DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023

Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales, mediante el cual el sujeto obligado rindió informe justificado en los siguientes términos:

[...]

- Informe si en la fracción II del artículo 70, formato a Estructura Orgánica periodo denunciado todos los trimestres de 2023, de la Ley General, publica la información con los datos del Comité Ejecutivo vigente, o en su caso informe las razones por las que dichos datos no se encuentran actualizados.

RESPUESTA:

Fracción II del artículo 70, para el primer trimestre 2023, al respecto le informo que por alguna situación involuntaria no se envió en las fechas requeridas, aunado a eso se adjunta comprobante de procesamiento con fecha 19 de mayo de 2023, que acredita que la información solicitada esta actualizada, referente a los tres trimestres restantes de 2023, se procesarán a su debido tiempo.

Fracción II del artículo 79, para el ejercicio 2023 periodo denunciado, para este articulo y fracción el reporte es anual, por tal motivo no se encuentra actualizado, aunado a esto haremos la consulta con nuestro "ENLACE" en la Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales, el cual nos da seguimiento en los Temas relacionados, y de no haber inconveniente se actualiza a la brevedad dicho reporte anual, cabe mencionar que la toma de nota que ampara el ultimo Comité Ejecutivo Nacional del SINATFONAFE, es la vigente.

- Informes si en la fracción III del artículo 79, de la Ley General, para el primer trimestre de 2023, se encuentra publicado el padrón de socios vigente, o, en su caso informe las razones las razones por las que dichos datos no se encuentran actualizados.

RESPUESTA:

Fracción III del artículo 79, para el primer trimestre 2023, al respecto le informo que por alguna situación involuntaria no se envió en las fechas requeridas, aunado a eso se adjunta comprobante de procesamiento con fecha 19 de mayo de 2023, que acredita que la información solicitada esta actualizada, referente a los tres trimestres restantes de 2023, se procesarán a su debido tiempo.

[...]"

Es importante mencionar que los comprobantes de procesamiento que refiere el sujeto obligado no se encuentran adjuntos al informe justificado.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

Expediente: DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023

X. Con fecha veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual, al contenido de las obligaciones de transparencia denunciadas, observando lo que se expone a continuación:

a) Formato a) de la fracción II del artículo 70 de la Ley General, denominada **“Estructura orgánica”**, para todos los trimestres de 2023.

Se observaron nueve (9) registros, así como la presencia de información en todos los campos, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

The screenshot shows the INPI website interface. At the top, there is a navigation bar with 'INFORMACIÓN PÚBLICA' and a dropdown menu. Below this, the search criteria are displayed: 'Institución: Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (SNFTF-FONFOEJIDAL)', 'Ejercicio: 2023', and 'ART. 70 - II - ESTRUCTURA ORGÁNICA'. The search results are shown in a table with columns for 'Acción', 'Fecha de inicio del ejercicio', 'Fecha de término del ejercicio', 'Denominación del área', 'Denominación del puesto', 'Denominación del cargo', 'Área de adscripción', and 'Denominación'. The table contains two rows of data.

Acción	Fecha de inicio del ejercicio	Fecha de término del ejercicio	Denominación del área	Denominación del puesto	Denominación del cargo	Área de adscripción	Denominación
1	01/01/2023	31/12/2023	Secretaría de Ejecución	Secretaría de Ejecución	Secretario de Ejecución	Secretaría de Ejecución	ESTATAL
2	01/01/2023	31/12/2023	Secretaría de Ejecución	Secretaría de Ejecución	Secretario de Ejecución	Secretaría de Ejecución	ESTATAL



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

Expediente: DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023

The screenshot shows the INAI website interface with search results for 'Directorio del Comité Ejecutivo'. The results table is as follows:

Descripción de la información	Administración responsable	Responsable de la parte	Procedimiento de acceso	Acto de transparencia	Fecha de creación	Fecha de actualización	Ver
Directorio del Comité Ejecutivo del Fondo Nacional de Fomento Ejidal	Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal	Comité Ejecutivo	1	Unidad de Transparencia	11/02/2018	11/24/2018	0
Directorio del Comité Ejecutivo del Fondo Nacional de Fomento Ejidal	Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal	Comité Ejecutivo	1	Unidad de Transparencia	11/02/2019	11/24/2019	0
Directorio del Comité Ejecutivo del Fondo Nacional de Fomento Ejidal	Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal	Comité Ejecutivo	1	Unidad de Transparencia	11/02/2020	11/24/2020	0
Directorio del Comité Ejecutivo del Fondo Nacional de Fomento Ejidal	Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal	Comité Ejecutivo	1	Unidad de Transparencia	11/02/2022	11/24/2022	0

a) Fracción II del artículo 79 de la Ley General, relativa al "Directorio del Comité Ejecutivo" para el ejercicio 2023.

Se observaron cuatro (4) registros, de los cuales uno (1) corresponde al ejercicio 2018, uno (1) al ejercicio 2019, uno (1) al ejercicio 2020 y uno (1) para el ejercicio 2022, tal como se muestra en las siguientes imágenes:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

Expediente: DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023

INFORMACIÓN PÚBLICA

Institución: Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (SINTFONAFE)
Ejercicio: 2023

ART. 79 - II - DIRECTORIO DEL COMITÉ EJECUTIVO

Ubicación:
Cty:
Anexo:
Fracción:
Período de exhibición:
Acto administrativo:

Consultar

DESCARGAR DETALLAR

Identificador	Fecha de inicio del trámite	Fecha de término del trámite	Denominación del trámite	Numero y cargo de los servidores	Tipos de solicitudes recibidas	Numero de solicitudes	Indicador con
1021	01/01/2023	31/03/2023	SINDICATO NACIONAL DE TR...	00000000	Acceso a la información	000	000
1022	01/01/2023	31/03/2023	SINDICATO NACIONAL DE TR...	00000000	Acceso a la información	000	000
1023	01/01/2023	31/03/2023	SINDICATO NACIONAL DE TR...	00000000	Acceso a la información	000	000
1024	01/01/2023	31/03/2023	SINDICATO NACIONAL DE TR...	00000000	Acceso a la información	000	000
1025	01/01/2023	31/03/2023	SINDICATO NACIONAL DE TR...	00000000	Acceso a la información	000	000

INFORMACIÓN PÚBLICA

Institución: Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (SINTFONAFE)
Ejercicio: 2023

ART. 79 - II - DIRECTORIO DEL COMITÉ EJECUTIVO

Ubicación:
Cty:
Anexo:
Fracción:
Período de exhibición:
Acto administrativo:

Consultar

DESCARGAR DETALLAR

Nº	Código interno	Idioma en el que se realizó	Denominación del trámite	Responsables del trámite	Fecha de recepción	Fecha de autorización	Estado
3	3102	ESPAÑOL	Acceso a la información	00000000	27/03/2023	27/03/2023	Completado
1	3101	ESPAÑOL	Acceso a la información	00000000	01/03/2023	01/03/2023	Completado
3	3103	ESPAÑOL	Acceso a la información	00000000	28/03/2023	28/03/2023	Completado
1	3104	ESPAÑOL	Acceso a la información	00000000	28/03/2023	28/03/2023	Completado



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

Expediente: DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023

Id	Categoría personal	Número total de los ms	Fecha en que se emitió	Departamento al que se	Fecha de publicación	Fecha de actualización	Estado
1	2354	74	02/11/2023	Secretaría de Planeación	Unidad de Planeación	01/07/2023	02/04/2023
2	2354	74	02/11/2023	Secretaría de Planeación	Unidad de Planeación	01/07/2023	02/04/2023

XI. Con fecha veintiocho de agosto de dos mil veintitrés este Instituto fue notificado de la determinación de fecha veintitrés del mismo mes y año, por medio de la cual, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió la sentencia definitiva en el recurso de reclamación número 229/2023-CA derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 280/2023, en la que determinó conceder la suspensión a este Instituto para los siguientes efectos:

- Que se permita sesionar al Pleno del INAI válidamente con la asistencia de cuatro de las personas comisionadas, en el entendido de que las resoluciones deben adoptarse en los términos fijados por el artículo 33 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esto es, en forma colegiada, por mayoría simple y, en su caso, con el voto de calidad de quien ostente la presidencia.
- La suspensión y habilitación se concede hasta en tanto no exista el nombramiento de, cuando menos, una persona comisionada más. Una vez



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

Expediente: DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023

que haya por lo menos cinco personas comisionadas designadas, el Pleno del INAI funcionará en los términos dispuestos por el artículo 33 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[...] la habilitación para sesionar en los términos apuntados se refiere no solamente al ejercicio de las atribuciones comprendidas en las normas legales que se refirieron con anterioridad [...], sino al de cualquier otra atribución competencia constitucional y legal del INAI.

XII. Con fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, el Pleno de este Instituto acordó, mediante Acuerdo ACT-PUB/30/08/2023.02, dejar sin efectos el diverso Acuerdo ACT-PUB/30/03/2023.07 de fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés, por medio del cual se decretó suspender los plazos y términos, a partir del diez de abril de dos mil veintitrés y hasta que el Pleno esté en aptitud de volver a sesionar válidamente en términos del artículo 33, tercer párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; lo anterior derivado de lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación¹.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de la sentencia definitiva emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación número 229/2023-CA derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 280/2023, y con fundamento en los artículos 6°, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 10, 12, fracciones I, VIII, XXXV y XXXVII y 18, fracciones VII, XIV y XVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales cuya última reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de febrero de dos mil veintidós, con Nota Aclaratoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de marzo de dos mil veintidós, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos

¹ Lo anterior de conformidad con la sentencia definitiva emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación número 229/2023-CA derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 280/2023.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

Expediente: DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023

que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. La parte denunciante presentó tres escritos de denuncia en contra del **Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal**. En su primer escrito, manifestó que no había información respecto de la estructura del actual Comité Ejecutivo Nacional, en el segundo señaló que los datos del Comité no estaban actualizados, mientras que, en el tercero indicó que el padrón de miembros no estaba actualizado.

Por su parte, en el detalle del incumplimiento, la persona denunciante seleccionó la obligación de transparencia prevista en el formato a) de la fracción II, del artículo 70, de la Ley General relativa a la "*Estructura orgánica*", para todos los trimestres de 2023, la fracción II relativa al "Directorio del Comité Ejecutivo" para el ejercicio 2023 y la fracción III referente al "*Padrón de socios de sindicatos, federaciones y confederaciones*", para todos los trimestres de 2023.

Es importante señalar que, del análisis realizado a las denuncias presentadas, se observó que existía coincidencia en la parte denunciante y el sujeto obligado, por lo que, se acordó la acumulación de las denuncias **DIT 0403/2023**, **DIT 0405/2023** y **DIT 0409/2023**, con fundamento en el artículo 45 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, supletoria de los Lineamientos de denuncia, de conformidad con el numeral Sexto de dichos lineamientos, a efecto de que se sustanciaran bajo un mismo procedimiento.

Una vez admitido a trámite el expediente en que se actúa, se requirió al sindicato denunciado que rindiera informe justificado mediante el cual manifestó, en términos generales, lo siguiente:

- Que la información respecto de la fracción II del artículo 70 de la Ley General no se envió en las fechas requeridas, no obstante, señaló que la información se encuentra actualizada.
- Que la toma de nota del Comité Ejecutivo Nacional publicada en el último periodo de la fracción II del artículo 79 de la Ley General es la vigente.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

Expediente: DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023

Asimismo, señaló que el periodo de actualización es anual, por tal motivo, la información no se encuentra actualizada al ejercicio 2023.

- Que la información respecto de la fracción III del artículo 79 de la Ley General para el primer trimestre de 2023, no se envió en las fechas requeridas, no obstante, se adjunta el comprobante de procesamiento de fecha 19 de mayo de 2023, mediante el cual se acredita que la información se encuentra actualizada.

Es importante mencionar que el sujeto obligado refiere un comprobante de procesamiento de carga para cada una de las fracciones denunciadas, sin embargo, omitió adjuntarlos a su informe justificado.

Ahora bien, la Dirección General de Enlace realizó dos verificaciones virtuales para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada; se analizó el estado que guarda la información que publica el sujeto obligado en el SIPOT, correspondientes a las fracciones, artículos y periodos denunciados, como se advierte en las pantallas que se precisan en los Resultandos **VI** y **X** de la presente resolución.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que, de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción XIX y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal); en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

TERCERO. Respecto de la información que integra el **formato a) de la fracción II del artículo 70 de la Ley General, relativa a “Estructura orgánica”**, de acuerdo con lo señalado en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

Expediente: DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023

(Lineamientos Técnicos Generales), el sujeto obligado debe cumplir para el primer trimestre de 2023 ²con lo siguiente:

II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados de conformidad con las disposiciones aplicables

El sujeto obligado incluirá la estructura orgánica que da cuenta de la distribución y orden de las funciones que se establecen para el cumplimiento de sus objetivos conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados mediante los catálogos de las áreas que integran el sujeto obligado; de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia de acuerdo con el estatuto orgánico u otro ordenamiento que le aplique.

Se deberá publicar la estructura vigente, es decir, la que está en operación en el sujeto obligado y ha sido aprobada y/o dictaminada por la autoridad competente. En aquellos casos en los que dicha estructura no corresponda con la funcional, deberá especificarse cuáles puestos se encuentran en tránsito de aprobación por parte de las autoridades competentes. Si la estructura aprobada se modifica, los sujetos obligados deberán aclarar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, cuáles son las áreas de reciente creación, las que cambiaron de denominación (anterior y actual) y aquéllas que desaparecieron. Esta nota se conservará durante un trimestre, el cual empezará a contar a partir de la actualización de la fracción.

Los sujetos obligados que no tengan estructura orgánica autorizada deberán incluir una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, que explique la situación del sujeto obligado.

La estructura orgánica deberá incluir al titular del sujeto obligado y todos los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas, áreas, institutos o los que correspondan, incluido el personal de gabinete de apoyo u homólogo, prestadores de servicios profesionales, miembros de los sujetos obligados, así como los respectivos niveles de adjunto, homólogo o cualquier otro equivalente, según la denominación que se le dé.

Asimismo, se publicará la estructura orgánica de la administración paramunicipal, desconcentrada y de los diversos institutos con que cuentan los municipios, ayuntamientos o delegaciones.

Por cada área registrada, el sujeto obligado deberá incluir la denominación de las áreas que le están subordinadas jerárquicamente, así como las atribuciones,

² Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil veinte.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

Expediente: DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023

responsabilidades y/o funciones conferidas por las disposiciones aplicables a los(as) servidores(as) públicos(as) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad. Asimismo, se deberá registrar, en su caso, el número de prestadores de servicios profesionales contratados y/o de los miembros integrados de conformidad con las disposiciones aplicables (por ejemplo, en puestos honoríficos o que realicen actos de autoridad).

Todos los sujetos obligados deberán publicar una nota que especifique claramente que los prestadores de servicios profesionales reportados no forman parte de la estructura orgánica en virtud de que fungen como apoyo para el desarrollo de las actividades de los puestos que sí conforman la estructura orgánica.

[...]

Periodo de actualización: trimestral

En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica.

Conservar en el sitio de Internet: información vigente

Aplica a: todos los sujetos obligados

CrITERIOS sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Denominación del área (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)

Criterio 4 Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado). La información deberá estar ordenada de tal forma que sea posible visualizar los niveles de jerarquía y sus relaciones de dependencia

Criterio 5 Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)

Criterio 6 Área de adscripción inmediata superior

Criterio 7 Por cada puesto y/o cargo de la estructura se deberá especificar la denominación de la norma que establece sus atribuciones, responsabilidades y/o funciones, según sea el caso y el fundamento legal (artículo y/o fracción) que sustenta el puesto

Criterio 8 Por cada puesto o cargo deben registrarse las atribuciones, responsabilidades y/o funciones, según sea el caso

Criterio 9 Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en caso de existir de acuerdo con la normatividad que aplique



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

Expediente: DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023

Criterio 10 Por cada área del sujeto obligado se debe incluir, en su caso, el número total de prestadores de servicios profesionales o miembros que integren el sujeto obligado de conformidad con las disposiciones aplicables (por ejemplo, en puestos honoríficos)

[...]

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 17 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información.

Criterio 18 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 19 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 20 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 21 La información publicada se organiza mediante los formatos 2^a y 2b, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 22 El soporte de la información permite su reutilización

Cabe precisar que el formato denunciado tiene un **periodo de actualización trimestral con un periodo de conservación de la información vigente** conforme a lo dispuesto en la tabla de actualización y conservación de la información de los Lineamientos Técnicos Generales, por lo que, al momento de la presentación de la denuncia, la información que el sujeto obligado debía tener publicada en el SIPOT, era la correspondiente al **primer trimestre del ejercicio 2023**.

Al respecto, se debe considerar que, la parte denunciante señaló como periodos denunciados el primer, segundo, tercer y cuarto trimestres del ejercicio 2023, sin embargo, el segundo, tercer y cuarto trimestres de dicho ejercicio **aun no acontecían al momento de la interposición de la denuncia**, por lo que, tomando en cuenta los periodos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales, en concatenación con los señalados por la persona denunciante, el estudio corresponde al primer trimestre del ejercicio mencionado, por ser este el único que la organización sindical estaba obligada a tener publicado al momento de la



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

Expediente: DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023

presentación del escrito de denuncia, sin que obste señalar que, a la fecha del presente fallo el periodo de vigencia concluyó.

Ahora bien, atendiendo a lo establecido en el *Acuerdo ACT-PUB/30/03/2023.071*, por medio del cual determinó suspender los plazos y términos -sólo para la emisión de las resoluciones de los medios de impugnación-, a partir del diez de abril de dos mil veintitrés y hasta que el Pleno esté en aptitud de volver a sesionar válidamente en términos del artículo 33, tercer párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se realizó la sustanciación del presente asunto, de conformidad con los plazos previstos en los Lineamientos de denuncia, en cuyo momento se procedió a revisar la información publicada en el formato con el fin de advertir si ésta se encontraba actualizada atendiendo a los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales.

En ese sentido, de la **primera verificación** realizada por este Instituto, se advirtió que el sujeto obligado publica nueve (9) registros y que posee información en todos los campos, que son los siguientes: "Ejercicio", "Periodo que se informa", "Denominación del área", "Denominación del puesto", "Denominación del cargo", "Área de adscripción inmediata superior", "Denominación de la norma que establece sus atribuciones, responsabilidades y/o funciones, y el fundamento legal", "las atribuciones, responsabilidades y/o funciones", "Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo", "número total de prestadores de servicios profesionales o miembros que integren el sujeto obligado", "Área(s) responsable(s) genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información", "Fecha de actualización de la información" y "Fecha de validación de la información".

Tal como se observa en la imagen siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

Expediente: DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023

Autoguardado 7011-DIT 0403 - Modo de compatibilidad

Archivo Inicio Insertar Dibujar Disposición de páginas Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Comentarios Compartir

Desarrollar Postpapeles Fuente Alineación Número Estilos Formato condicional Dar formato como tabla Estilos de celdas Insertar Eliminar Formato Edición Archivos Contenedores

B1 Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (SNTIFIFONAFE)

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Denominación Del Área	Denominación Del Puesto (reducidos con Perspectiva de Género)	Denominación Del Cargo (de conformidad con Acabramiento o Clases)	Área de Adscripción Superior	Denominación de la Unidad que Ejerce Responsabilidades (funciones y tareas)	Atribuciones, Responsabilidades y Funciones, según sea el Caso (reducidos con Perspectiva de Género)	Hipervínculo Al Perfil de Experiencia con DAT (enlaces) o Perfil Profesional (enlaces) y Actualización del mismo	Número Total de Prestadores de Servicios Profesionales	Áreas Responsables (enlaces) y Actualización del mismo	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
1	2021	09/02/2021	31/03/2021	Secretaría de Cho	Secretario de Cho	Secretario de Cho	Secretaría de Cho	ESTATUTO Que tiene de objeto	http://www.fonafid.org.mx	Unidad de Trabajo	1/02/2021	30/04/2021			
2	2021	01/04/2021	31/03/2021	Secretaría de Ases.	Secretario de Ases.	Secretario de Ases.	Secretaría de Ases.	ESTATUTO Que tiene de objeto	http://www.fonafid.org.mx	Unidad de Trabajo	1/02/2021	30/04/2021			
3	2021	01/04/2021	31/03/2021	Secretaría de Ases.	Secretario de Ases.	Secretario de Ases.	Secretaría de Ases.	ESTATUTO Que tiene de objeto	http://www.fonafid.org.mx	Unidad de Trabajo	1/02/2021	30/04/2021			
4	2021	01/04/2021	31/03/2021	Secretaría de Ptes.	Secretario de Ptes.	Secretario de Ptes.	Secretaría de Ptes.	ESTATUTO Que tiene de objeto	http://www.fonafid.org.mx	Unidad de Trabajo	1/02/2021	30/04/2021			
5	2021	01/04/2021	31/03/2021	Secretaría de Ptes.	Secretario de Ptes.	Secretario de Ptes.	Secretaría de Ptes.	ESTATUTO Que tiene de objeto	http://www.fonafid.org.mx	Unidad de Trabajo	1/02/2021	30/04/2021			

Información

Accesibilidad: No disponible

Por su parte, se observó que el Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en su caso, dirigen al Estatuto sindical, como se observa a continuación:

ESTATUTOS.pdf

Le damos la bienvenida a Acrobat

Comience a usar las herramientas PDF en línea. Inicie sesión en su cuenta de Adobe.

Iniciar sesión con Google

Ver más formas de iniciar sesión

Convertir

PDF a Word

PDF a JPG

PDF a Excel

PDF a PPT

Convertir en PDF

Editar

ESTATUTOS QUE RIGEN LA VIDA INTERNA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL.

CAPITULO I.

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO, DURACIÓN Y LEMA.

CAPITULO II.

CONDICIÓN DE ADMISIÓN DE LOS MIEMBROS.

CAPITULO III.

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

Expediente: DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023

Por otra parte, se observó que, para todos los registros el Ejercicio corresponde al 2023, y en el periodo se publica la información respecto del primer trimestre de 2023. Tal como se observa a continuación:

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término del Periodo Que Se Informa	Denominación Del Área	Denominación Del Puesto (redactados con Perspectiva de Género)	Denominación Del Cargo (o Conformidad con Nomenclario Otorgado)	Área de Adscripción Inmediata Superior	Denominación de la Norma que Establece Atribuciones, Responsabilidad y/o Funciones y El Fundamento Legal (redactadas con Perspectiva de Género)	Atribuciones, Responsabilidad es y/o Funciones, según Sea el Caso (redactadas con Perspectiva de Género)	Hipervínculo Al Perfil y/o Requerimientos Del Puesto O Cargo, en su Caso (redactados con Perspectiva de Género)	Número Total de Prestadores de Servicios Profesionales	Atribución (Responsabilidad Positiva) Actualizada Informa
1714972019	2023	01/01/2023	31/03/2023	Secretaría de Der	Secretario de Der	Secretario de Der	Secretaría Gen	ESTATUTO Cap	Hacer de todos lo http://www.fonafid.org			Unidad de Tr
1714972022	2023	01/01/2023	31/03/2023	Secretaría de Adi	Secretario de Adi	Secretario de Adi	Secretaría Gen	ESTATUTO Cap	Levantar actas de http://www.fonafid.org			Unidad de Tr
1714972021	2023	01/01/2023	31/03/2023	Secretaría de Asu	Secretario de Asu	Secretario de Asu	Secretaría Gen	ESTATUTO Cap	Coordinar que http://www.fonafid.org			Unidad de Tr
1714972020	2023	01/01/2023	31/03/2023	Secretaría de Pre	Secretario de Pre	Secretario de Pre	Secretaría Gen	ESTATUTO Cap	Mantener Informa http://www.fonafid.org			Unidad de Tr

Adicionalmente, se observó que la "Fecha de actualización" es del 30/04/2023, mientras que la "Fecha de validación" es del 31/03/2023, tal como se observa enseguida:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

Expediente: DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023

Denominación del Cargo de Confianza con Nombramiento Otorgado	Área de Atención Superior	Denominación de la Norma que Establece Atribuciones, Responsabilidad y/o Funciones y el Caso Fundamento Legal (artículo)	Atribuciones, Responsabilidad y/o Funciones, según Sea el Caso (redactadas con Perspectiva de Género)	Vínculo al Perfil y Requisitos del Puesto o Cargo, en su Caso (redactadas con Perspectiva de Género)	Número Total de Prestaciones de Servicios Profesionales	Áreas (Responsables, Base General, Respeto), Publicar y Actualizar la Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
Secretario de Des. Secretaría General: ESTATUTO Cap. Hacer de todos lo						Unidad de Trans	31/03/2023	30/04/2023	
Secretario de Act. Secretaría General: ESTATUTO Cap. Levantar actas de						Unidad de Trans	31/03/2023	30/04/2023	
Secretario de Asu. Secretaría General: ESTATUTO Cap. Coordinar que las						Unidad de Trans	31/03/2023	30/04/2023	
Secretario de Pre. Secretaría General: ESTATUTO Cap. Mantener inform						Unidad de Trans	31/03/2023	30/04/2023	

Al respecto, la fracción IX y X de las Disposiciones Generales de los Lineamientos Generales, establecen lo que a continuación se cita:

IX. Fecha de actualización: Es el día, mes y año en que el sujeto obligado generó o modificó la información que debe publicar en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional;

X. Fecha de validación: Es el día, mes y año en que se confirma que la información publicada en la Plataforma Nacional y/o en el portal de Internet es la más actualizada de conformidad con la Tabla de actualización y conservación de la información. Esta fecha siempre debe ser igual o posterior a la de actualización;

Por su parte, la fracción II del numeral Octavo de Las políticas generales que orientarán la publicidad y actualización de la información que generen los sujetos obligados, dispone que:

II. Los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos;



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

Expediente: DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023

De la normativa citada se advierte que, la fecha de actualización es el dato que da cuenta del día en el que el sujeto obligado generó o modificó la información que se publica, mientras que la fecha de validación es el día en el que el sujeto obligado confirma que dicha información es la más actualizada.

En ese sentido, de la revisión a la información se advierte que esta se encuentra completa ya que **el sujeto obligado posee información en la totalidad de los campos** y la información corresponde a lo previsto en la normatividad para dicha fracción, por lo que se determina que éstos se encuentran publicados de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, como consta en el análisis previo.

No obstante, las fechas de actualización y modificación son inconsistentes pues se muestra que, la fecha de validación que es 31 de marzo de 2023 es decir, anterior a la fecha de actualización, siendo que en principio se debe actualizar la información y posteriormente validar la misma, en ese sentido, por tanto, la información publicada no cumple con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, en consecuencia, no puede tenerse por cumplido a cabalidad el debido registro del formato, por lo que, **el incumplimiento denunciado resulta procedente.**

Posteriormente, a través del informe justificado, el **Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal**, precisó que no cargó la información en tiempo y forma respecto de la fracción II, del artículo 70 de la Ley General, no obstante, señaló de manera categórica que la información que publica es la vigente y está actualizada.

Ahora bien, de la **segunda verificación virtual** realizada por esta Dirección General de Enlace, se advirtió que la información permanece en los mismos términos que en la primera verificación, es decir existe información en todos los campos y esta se encuentra publicada de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, no obstante, la "Fecha de validación" es 31/03/2023, previa a la de actualización, por lo tanto, **no cumple** cabalmente con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, tal como se observa a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

Expediente: DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023

Ejercicio	Fecha de inicio Del	Fecha de Término Del	Denominación Del Área	Denominación Del Puesto	Denominación Del Cargo	Área de Adscripción	Denominación de la Norma	Alfabetización Responsable	Hiperenlace Al Perfil	Número Total de Responsables	Área(s) de Responsabilidad	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
2023	01/01/2023	31/03/2023	Secretaría de Day	Secretario de Day	Secretario de Day	Secretaría de Day	SECRETARÍA DE DAY	Capit. Hacer de todas la	http://www.fonaf	1	Unidad de Transparencia	10/04/2023	10/04/2023	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Secretaría de Asst	Secretario de Asst	Secretario de Asst	Secretaría de Asst	SECRETARÍA DE ASST	Capit. Levantar actas de	http://www.fonaf	1	Unidad de Transparencia	10/04/2023	10/04/2023	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Secretaría de Asa	Secretario de Asa	Secretario de Asa	Secretaría de Asa	SECRETARÍA DE ASA	Capit. Coordinar que las	http://www.fonaf	1	Unidad de Transparencia	10/04/2023	10/04/2023	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Secretaría de Pre	Secretario de Pre	Secretario de Pre	Secretaría de Pre	SECRETARÍA DE PRE	Capit. Mantener enferma	http://www.fonaf	1	Unidad de Transparencia	10/04/2023	10/04/2023	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Secretaría de Pre	Secretario de Pre	Secretario de Pre	Secretaría de Pre	SECRETARÍA DE PRE	Capit. Elaborar estudios	http://www.fonaf	1	Unidad de Transparencia	10/04/2023	10/04/2023	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Secretaría de Fin	Secretario de Fin	Secretario de Fin	Secretaría de Fin	SECRETARÍA DE FIN	Capit. Tener bajo su respo	http://www.fonaf	1	Unidad de Transparencia	10/04/2023	10/04/2023	
2023	01/01/2023	31/03/2023	Secretaría de Cor	Secretario de Cor	Secretario de Cor	Secretaría de Cor	SECRETARÍA DE COR	Capit. Atender reserlar	http://www.fonaf	1	Unidad de Transparencia	10/04/2023	10/04/2023	

Ahora bien, en atención a lo manifestado por la parte denunciante, respecto a que, no hay información respecto de la estructura actualizada del Comité ejecutivo, es importante resaltar que el propio sujeto obligado indicó en su informe justificado, de forma categórica que, la información publicada se encuentra vigente y actualizada, al respecto, conviene indicar que de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la cual resulta de aplicación supletoria de conformidad con el numeral Sexto de los Lineamientos de denuncia, el actuar de los sujetos obligados se rige por la **buena fe**, principio de derecho positivo que norma la conducta de la administración hacia los administrados y de estos a aquella, y debe ponderarse objetivamente en cada caso según la intención revelada a través de las manifestaciones exteriores de la conducta, tanto de la administración pública como del administrado.

En ese sentido, las manifestaciones realizadas por el sujeto obligado en su informe justificado, respecto a que la información relativa a su estructura orgánica se encuentra actualizada, está apegada al principio de legalidad y veracidad, debido a que las actuaciones del sujeto obligado están fundadas en la buena fe administrativa.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

Expediente: DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023

CUARTO. Respecto de la información que integra **la fracción II del artículo 79 de la Ley General, relativa al “Directorio del Comité Ejecutivo”**, de acuerdo con lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales, el sujeto obligado debe cumplir para el ejercicio 2023 con lo siguiente:

II. El directorio del Comité Ejecutivo

Los sindicatos, federaciones o confederaciones que reciban y ejerzan recursos públicos elaborarán un directorio con los datos básicos para establecer contacto con los(as) miembros de su Comité Ejecutivo o del órgano interno que de acuerdo con sus estatutos realice las actividades correspondientes a su cargo.

La información deberá publicarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se actualice la información de los integrantes del Comité Ejecutivo o los órganos que desempeñen las funciones propias de las directivas sindicales

Periodo de actualización: anual y cuando se actualice la información de los integrantes del Comité Ejecutivo o los órganos que desempeñen las funciones propias de las directivas sindicales deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a diez días hábiles

Conservar en el sitio de Internet: información vigente y la correspondiente al menos a los seis años anteriores

Aplica a: sindicatos, federaciones y confederaciones, sean de trabajadores o de patronos, que reciban y ejerzan recursos públicos

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Denominación del comité ejecutivo o del órgano directivo correspondiente

Criterio 4 Nombre de los integrantes del comité ejecutivo o del órgano directivo correspondiente (nombre(s), Primer apellido, segundo apellido)

Criterio 5 Cargo de cada integrante del comité ejecutivo o del órgano directivo correspondiente

Criterio 6 Domicilio para recibir correspondencia oficial (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio o delegación [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)256



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

Expediente: DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023

Criterio 7 Número(s) de teléfono(s) oficial(es) y extensión (es)

Criterio 8 Dirección de correo electrónico oficial

Criterio 9 Hipervínculo al oficio u oficios de toma de nota del comité ejecutivo o del órgano correspondiente

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 10 Periodo de actualización de la información: anual

Criterio 11 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterio 12 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información correspondiente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 13 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información.

Criterio 14 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 15 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 16 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 17 La información publicada se organiza mediante el formato 2, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 18 El soporte de la información permite su reutilización

Cabe precisar que el formato denunciado tiene un **periodo de actualización anual** y cuando se actualice la información del Comité Ejecutivo, deberá publicarse o actualizarse en un plazo no mayor a diez días hábiles, y un **periodo de conservación de la información vigente y la correspondiente al menos a los seis años anteriores** conforme a lo dispuesto en la tabla de actualización y conservación de la información de los Lineamientos Técnicos Generales, por lo que, al momento de la presentación de la denuncia, la información que el sujeto obligado debía tener publicada en el SIPOT, era la correspondiente a los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

Ahora bien, atendiendo a lo manifestado por la parte denunciante, respecto que, a su consideración, no se encuentra actualizada la información del Comité Ejecutivo



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

Expediente: DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023

Nacional para el 2023, de la revisión a la fracción y periodo denunciados, **se advirtió que efectivamente el sujeto obligado es omiso en la publicación de la información en el presente ejercicio, tal como se observa en las pantallas insertadas en el numeral VI de la presente resolución**, en donde se advirtió que el sujeto obligado publica tres (3) registros en total, de los cuales uno (1) corresponde al ejercicio 2018, uno (1) al ejercicio 2019, y uno (1) al ejercicio 2020, sin que se advierta información respecto del ejercicio 2023, tal como se muestra en la imagen siguiente:

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Denominación Del Comité Ejecutivo O Del Organismo Directivo Correspondiente	Nombre Y Cargo de Los Integranes Del Comité Ejecutivo O Del Organismo Directivo	Tipo de Vialidad (catálogo)	Nombre de Vialidad	Número Exterior	Número Interior (en su Caso)	Tipo de Asentamiento (catálogo)	Nombre Del Asentamiento
651580566	2020	01/01/2020	31/12/2020	SINDICATO IMACI	361580566	Avenida	REVOLUCION	328		Colonia	MIXCOAC
550631964	2019	01/01/2019	31/12/2019	Comité Ejecutivo I	550631964	Avenida	Revolución	328	S/N	Colonia	Mixcoac
550631963	2018	01/01/2018	31/12/2018	Comité Ejecutivo I	550631963	Avenida	Revolución	328	S/N	Colonia	Mixcoac

En tal sentido, el incumplimiento denunciado resulta procedente, puesto que el sujeto obligado es omiso en publicar información respecto del ejercicio 2023.

Posteriormente, a través del informe justificado, el Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, precisó que la toma de nota del Comité Ejecutivo Nacional publicada es la vigente. Y dado que el periodo de actualización es anual, no ha publicado la información relativa al ejercicio 2023.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

Expediente: DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023

Ahora bien, de la segunda verificación realizada, se observó que el sujeto obligado modificó la información y publicó un registro para el ejercicio 2022, **no obstante, no se identificó información para el ejercicio 2023**, tal como se observa en la siguiente imagen:

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Designación Del Comité Ejecutivo O Del Organismo Correspondiente	Nombre y Cargo de Los Integrantes Del Comité Ejecutivo O Del Organismo Correspondiente	Tipo de Valsdad (catálogo)	Nombre de Valsdad	Número Exterior	Número Interior (en su Caso)	Tipo de Asentamiento (catálogo)	Nombre del Asentamiento	Clave de La Localidad	Nombre de La Localidad	Manejo Del Monto de la gaceta
1115306036	2022	01/01/2022	31/12/2022	SINDICATO NACIONAL	1715306036	Avenida	REVOLUCION	323		Colonia	RECOAC	3	CUADRO DE MEXICO	
0918200166	2020	01/01/2020	31/12/2020	SINDICATO NACIONAL	0918200166	Avenida	REVOLUCION	323		Colonia	RECOAC	3	RECOAC	14
0200931064	2019	01/01/2019	31/12/2019	Comité Ejecutivo	0200931064	Avenida	Revolución	323	SN	Colonia	RECOAC	3	RECOAC	14
0500310603	2018	01/01/2018	31/12/2018	Comité Ejecutivo	0500310603	Avenida	Revolución	323	SN	Colonia	RECOAC	3	RECOAC	14

En ese sentido, se colige que, si bien el sujeto obligado señaló que la información que publica respecto del directorio de su Comité Ejecutivo está actualizada y es la vigente, también lo es que **continúa siendo omiso en publicar la información respecto de la fracción II del artículo 79 de la Ley General, para el ejercicio 2023.**

QUINTO. Respecto de la información que integra la **fracción III, del artículo 79 de la Ley General, relativa a “El padrón de socios” para el ejercicio de 2023**, de acuerdo con lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales, el sujeto obligado debe cumplir con lo siguiente:

III. El padrón de socios

Los sindicatos, federaciones o confederaciones que reciban y ejerzan recursos públicos deberán publicar el número y nombres de sus miembros y/o socios y, en su caso, los nombres y domicilios de los patrones, empresas o establecimientos en los que aquellos prestan sus servicios.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

Expediente: DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023

Cabe señalar que únicamente se considerará información confidencial, los domicilios de los trabajadores señalados en los padrones de socios, de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 79 de la Ley General.

La información deberá publicarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el oficio en el que la autoridad tome nota del padrón de socios actualizado.

Periodo de actualización: trimestral y cuando se expida el oficio en el que la autoridad tome nota del padrón de socios actualizado deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a diez días hábiles

Conservar en el sitio de Internet: información vigente y al menos un año previo

Aplica a: sindicatos, federaciones y confederaciones, sean de trabajadores o de patrones, que reciban y ejerzan recursos públicos

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Denominación del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga

Criterio 4 Número del registro

Criterio 5 Nombre completo de los (las) miembros y/o socios del sindicato, federación o confederación (Nombre(s), Primer apellido, segundo apellido)

Criterio 6 Nombre(s), Primer apellido, segundo apellido de los patrones, empresas o establecimientos en los que prestan sus servicios

Criterio 7 Domicilio de los patrones, empresas o establecimientos en los que prestan sus servicios (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)

Criterio 8 Número total de los miembros del sindicato, federación o confederación

Criterio 9 Fecha en que se expidió el oficio en el que la autoridad tomó nota del padrón de socios y/o miembros actualizado, con el formato día/mes/año

Criterio 10 Hipervínculo al oficio de toma de nota del padrón de socios y/o miembros o de su actualización

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 11 Periodo de actualización de la información: trimestral



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

Expediente: DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023

Criterio 12 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterio 13 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 14 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información.

Criterio 15 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 16 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 17 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 18 La información publicada se organiza mediante el formato 3, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 19 El soporte de la información permite su reutilización

[...] (sic)

Como se advierte, la fracción denunciada tiene un **periodo de actualización trimestral** y cuando se expida el oficio en el que la autoridad tome nota del padrón de socios actualizado deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a diez días hábiles **y un periodo de conservación de la información vigente al menos la de un año previo**, conforme a lo dispuesto en la tabla de actualización y conservación de la información de los Lineamientos Técnicos Generales, por lo que, al momento de la presentación de la denuncia, la información que el sujeto obligado debía tener publicada en el SIPOT, era la correspondiente al primer trimestre de 2023 y los cuatro trimestres del ejercicio 2022.

Ahora bien, atendiendo a lo manifestado por la parte denunciante, respecto que, a su consideración, no hay padrón actualizado de miembros, se procederá a revisar la información publicada en el formato, con el fin de advertir si ésta se encuentra actualizada atendiendo a los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales.

En tal sentido, el estudio se acotará al primer trimestre de 2023, toda vez que los trimestres restantes aún no trascurren y el sindicato denunciado no está obligado a publicar dicha información.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

Expediente: DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023

En ese sentido, de la primera verificación realizada por este Instituto, se advirtió que el sujeto obligado **es omiso en publicar la información respecto de la fracción III, del artículo 79 de la Ley General**, para el primer trimestre de 2023, tal como se observa en las pantallas del Resultando VI de la presente resolución. En consecuencia, **el incumplimiento denunciado resulta procedente**.

Posteriormente, a través de su informe justificado, el **Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal**, indicó que no cargó la información en tiempo y forma, sin embargo, señaló de manera categórica que la información que publica **es la vigente y está actualizada**.

En tal sentido, de la segunda verificación se observó que el sujeto obligado cargó información.

Al respecto, se advirtieron dos (2) registros y los campos siguientes con información: Ejercicio, Periodo que se informa, Denominación del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga, Número del registro, Nombre completo de los (las) miembros y/o socios del sindicato, federación o confederación (Nombre(s), Nombre(s), Primer apellido, segundo apellido de los patrones, empresas o establecimientos en los que prestan sus servicios, Domicilio de los patrones, empresas o establecimientos en los que prestan sus servicios, Número total de los miembros del sindicato, federación o confederación, Fecha en que se expidió el oficio en el que la autoridad tomó nota del padrón de socios y/o miembros actualizado, Hipervínculo al oficio de toma de nota del padrón de socios y/o miembros o de su actualización, Área(s) responsable(s) genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información", "Fecha de actualización de la información" y "Fecha de validación de la información".

Tal como se muestra en la imagen siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

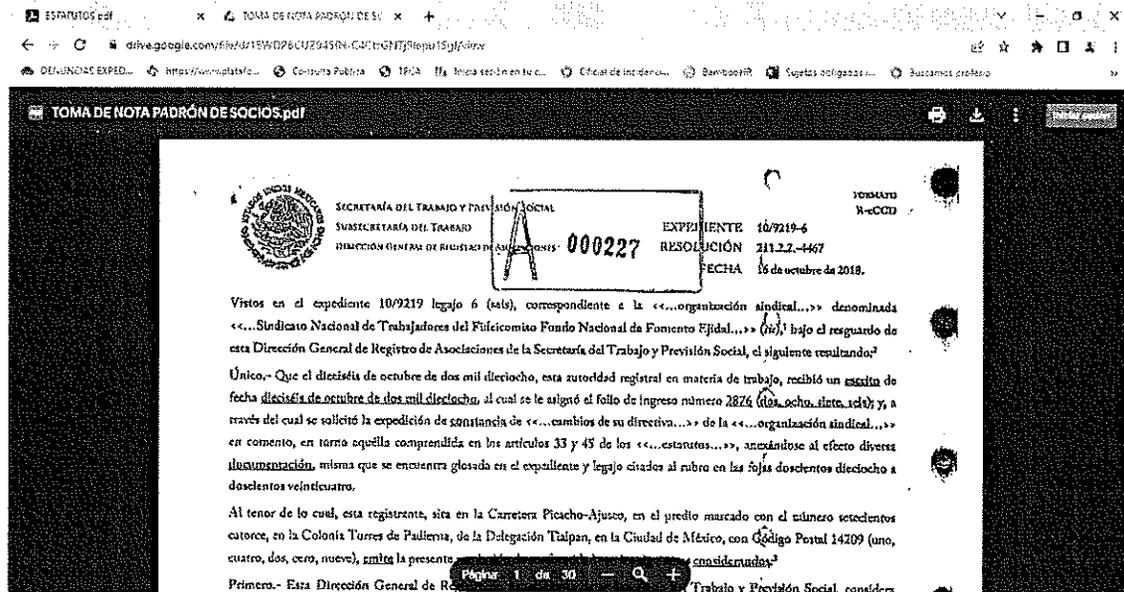
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

Expediente: DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Denominación	Número de Registro	Moneda	Moneda Completa	Nombre de Localidad	Tipo de Vivienda	Nombre de la Vivienda	Número Exterior	Número Interior	Tipo de Asentamiento	Alcaldía	Municipio	Estado de la Localidad	Número de la Localidad	Estado del Municipio
17143070	2023	01/01/2023	31/03/2023	Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (SNTFIFONAFE)	17143070	MXN	17143070	Avenida	Protegido	128			Colonia	Mexico		Mexico		
17143070	2023	01/01/2023	31/03/2023	Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (SNTFIFONAFE)	17143070	MXN	17143070	Avenida	Protegido	128			Colonia	Mexico		Mexico		

Por lo que hace al hipervínculo al oficio de toma de nota del padrón de socios, se observó que permite su acceso, como se muestra en las siguientes imágenes:



Adicionalmente, se observó que el registro corresponde al ejercicio 2023, particularmente al primer trimestre de 2023, y que las fechas de actualización y validación también son de 2023, como se observa enseguida:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato Nacional de
Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional
de Fomento Ejidal

Expediente: DIT 0403/2023 y sus acumulados
DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Denominación	Número Del Registro	Nombre Completo de Los Patronos	Tipo de Validación	Nombre de La Validación	Número Exterior	Número Interior
1714587120	2023	01/01/2023	31/03/2023	Sindicato Nacional 10/9219-S		1714587120	Avenida	Revolución	828	
1715366526	2023	01/01/2023	31/03/2023	Sindicato Nacional 10/9219-S		1715366526	Avenida	Revolución	828	

Nombre de La Entidad	Código Postal	Número Total de Los	Fecha en Que Se Espidió	Hipervínculo Al Oficio de Ten	Área(s) Responsable	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
Ciudad de México 3910	74	74	22/11/1984	https://drive.google.com	Unidad de Transpa	31/03/2023	30/04/2023	
Ciudad de México 3910	77	77	22/11/1984	http://www.ffonafe	Unidad de Transpa	31/03/2023	30/04/2023	

Con base en las imágenes antes plasmadas, se advierte que el sujeto obligado modificó el formato objeto del presente estudio, durante la sustanciación del presente asunto, publicando información en el periodo denunciado en cada uno de los campos y, tal como se plasmó previamente, los documentos a los que dirige el hipervínculo son accesibles para su consulta.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

Expediente: DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023

Ahora bien, atendiendo a lo denunciado por el particular, esto es que la información **no está actualizada**, es importante que, en un inicio efectivamente no existían registros publicados y, actualmente, se advierte la publicación de la información.

Al respecto, es importante señalar que, de acuerdo con la naturaleza de los sindicatos, es decir, que cuentan con autonomía de gestión y organización interna, tenemos que, no existe una temporalidad específica para que dichas organizaciones, actualicen o modifiquen su padrón de agremiados, lo cual ocurre en cualquier momento cuando cuentan con altas o bajas, y la legitimidad de dicho procedimiento es otorgada por la autoridad laboral competente a través de las **tomas de nota**.

En ese sentido, es posible advertir que, la toma de nota publicada actualmente por parte del sujeto obligado denunciado data de 2018, la cual, de conformidad con lo expresado de forma categórica por el sindicato, a través del informe justificado tenemos que lo publicado es información vigente y actualizada.

Por otra parte, de la revisión exhaustiva al formato publicado fue posible advertir que, este cuenta con un dato inconsistente en la fecha de validación de la información, pues la fecha de actualización indica que el sujeto obligado generó o modificó la información sobre su padrón el 30/04/2023, no obstante, **la fecha de validación refiere 31/03/2023, es decir, previo a la actualización, lo cual no es posible, ya que de inicio, se modifica o actualizan los datos y posteriormente se validan los mismos, cuestión que deberá ser corregida por la organización sindical.**

No obstante, lo anterior **no implica que la información cargada no sea correcta**, sino que deberá realizar dicho ajuste, a efecto de dotar de certeza jurídica a cualquier persona que consulte la información.

Así se tiene que, si bien, el sujeto obligado cargó la información faltante, la misma **no cumple a cabalidad** con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, **en lo tocante a las fechas de actualización y validación de la información.**

Robustece lo anterior que, el sujeto obligado indicó en su informe justificado, de forma categórica que, la información publicada se encuentra actualizada, al respecto, conviene indicar que de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

Expediente: DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023

de Procedimiento Administrativo, la cual resulta de aplicación supletoria de conformidad con el numeral Sexto de los Lineamientos de denuncia, el actuar de los sujetos obligados se rige por la buena fe, principio de derecho positivo que norma la conducta de la administración hacia los administrados y de estos a aquella, y debe ponderarse objetivamente en cada caso según la intención revelada a través de las manifestaciones exteriores de la conducta, tanto de la administración pública como del administrado.

En esa tesitura, se colige que, si bien al momento de la interposición de la denuncia el **Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal**, poseía información respecto del **formato a) de la fracción II de la Ley General para el primer trimestre de 2023**, la misma no se encontraba debidamente publicada tal y como se establece en los Lineamientos Técnicos Generales, puesto que la "Fecha de validación" se encuentra incorrecta, lo cual no permite al usuario tener la certeza de que la información se encuentra actualizada, situación que no se subsanó durante la sustanciación de la presente denuncia.

Ahora bien, como se señaló previamente, el treinta de marzo de dos mil veintitrés, el Pleno de este Instituto emitió el Acuerdo ACT-PUB/30/03/2023.071, mediante el cual determinó suspender los plazos y términos para la emisión de las resoluciones de los medios de impugnación, a partir del diez de abril de dos mil veintitrés y hasta que el Pleno esté en aptitud de volver a sesionar válidamente en términos del artículo 33, tercer párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En ese sentido, si bien es cierto que el análisis del formato a) de la fracción II del artículo 70 de la Ley General, se realizó respecto del primer trimestre de 2023, también lo es, que posee un periodo de actualización trimestral y un periodo de conservación de la información vigente, en consecuencia, a la fecha de la emisión de la presente resolución, el sujeto obligado ya no se encuentra constreñido a conservar la información objeto del estudio, en ese sentido la denuncia deviene en **INOPERANTE** respecto de la fracción citada.

En el caso de la fracción II del artículo 79 de la Ley General, si bien, el sujeto obligado actualizó el formato al ejercicio 2022, lo cierto es que continúa siendo



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

Expediente: DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023

omiso en la publicación de la información correspondiente al periodo que comprende el ejercicio 2023.

Por lo que hace a la fracción III del artículo 79 de la Ley General para el primer trimestre de 2023, si bien el sujeto obligado acreditó que cargó la información durante la sustanciación del procedimiento, también lo es que, la misma no se encuentra publicada de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, puesto que la "Fecha de validación" se encuentra incorrecta, lo cual no permite al usuario tener la certeza de que la información se encuentra actualizada.

En conclusión, el incumplimiento denunciado resulta procedente, en consecuencia, este Instituto estima **PARCIALMENTE FUNDADA** la denuncia presentada, por ello se instruye al **Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal** a realizar lo siguiente:

- a) Publicar la información de la fracción II, del artículo 79, de la Ley General correspondiente al ejercicio 2023. *ANULAR*
- b) Corregir la "Fecha de validación" en la fracción III, del artículo 79 de la Ley General para el primer trimestre de 2023.

Por lo anterior, se le **insta** a que **actualice la información** relativa a sus obligaciones de transparencia **dentro de los periodos establecidos para tal efecto**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral Octavo fracción II de las Disposiciones Generales de los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en lo previsto en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **parcialmente fundada**, la denuncia por incumplimiento a las



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

Expediente: DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023

obligaciones de transparencia presentada en contra del **Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal**.

SEGUNDO. Se instruye al **Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal**, para que a través del titular del área responsable de publicar la información relativa a la fracción y artículo denunciados, cumpla con lo señalado en la presente resolución dentro del plazo de **quince días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como a lo establecido en el numeral Vigésimo quinto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la **Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal**, para que al día hábil siguiente al que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, informe a este Instituto sobre su cumplimiento a través de la Herramienta de Comunicación y a la dirección de correo electrónico erika.casas@inai.org.mx sin que dicho plazo exceda de los días establecidos para tales efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo establecido en el numeral vigésimo quinto de los Lineamientos que establecen el proceso de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se hace del conocimiento del **Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal**, que en caso de incumplimiento a la presente resolución, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales vigésimo séptimo y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, podría hacerse acreedor a la



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

Expediente: DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023

imposición de las medidas de apremio o sanciones establecidas en los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que a través de la Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales, verifique que el sujeto obligado cumpla con la presente resolución y del seguimiento que corresponda, con fundamento en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo quinto, segundo párrafo, Vigésimo sexto, Vigésimo séptimo y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEXTO. Se hace del conocimiento de la parte denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecha con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y a la parte denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato Nacional de
Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional
de Fomento Ejidal

Expediente: DIT 0403/2023 y sus acumulados
DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman las Comisionadas y el Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Norma Julieta del Río Venegas, Josefina Román Vergara y Adrián Alcalá Méndez, en sesión celebrada el treinta de agosto de dos mil veintitrés, ante Ana Yadira Alarcón Márquez Secretaria Técnica del Pleno.

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada Presidenta

**Norma Julieta del Río
Venegas**
Comisionada

Adrián Alcalá Méndez
Comisionado

**Josefina Román
Vergara**
Comisionada



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato Nacional de
Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional
de Fomento Ejidal

Expediente: DIT 0403/2023 y sus acumulados
DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023

**Ana Yadira Alarcón
Márquez**
Secretaria Técnica del
Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el treinta de agosto de dos mil veintitrés.

FIRMADO POR: Adrián Alcalá Méndez
AC: FELINAI
ID: 86786
HASH:
250C37773BDCC71789577B31ECB8B692C6BE1F0
57A97679D78DA2D7E2EA5201D

FIRMADO POR: NORMA JULIETA DEL RIO VENEGAS
AC: FELINAI
ID: 86786
HASH:
250C37773BDCC71789577B31ECB8B692C6BE1F0
57A97679D78DA2D7E2EA5201D

FIRMADO POR: Blanca Lilia Ibarra Cadena
AC: FELINAI
ID: 86786
HASH:
250C37773BDCC71789577B31ECB8B692C6BE1F0
57A97679D78DA2D7E2EA5201D

FIRMADO POR: Josefina Román Vergara
AC: FELINAI
ID: 86786
HASH:
250C37773BDCC71789577B31ECB8B692C6BE1F0
57A97679D78DA2D7E2EA5201D

FIRMADO POR: ANA YADIRA ALARCON MARQUEZ

AC: FELINAI

ID: 86786

HASH:

250C37773BDCC71789577B31ECB8B692C6BE1F0
57A97679D78DA2D7E2EA5201D



Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información y Protección
de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Secretaría de Acceso a la Información

Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos,
Universidades, Personas Físicas y Morales

Oficio: INAI/SAI/DGEALSUPFM/1035/2023

Asunto: Notificación de Dictamen de cumplimiento DIT 0403/2022 y
sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023

Ciudad de México, a 05 de octubre de 2023.

Carlos Alberto Valerio Meixueiro
Titular de la Unidad de Transparencia del
Sindicato Nacional de Trabajadores del
Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento
Ejidal

Presente.

Se hace de su conocimiento que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificados mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho, se ha emitido **Dictamen de cumplimiento** relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia interpuesta en contra del **Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal**, misma que dio origen al expediente **DIT 0405/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023**.

Por lo anterior, se adjunta al presente el Dictamen debidamente formalizado.

Sin más por el momento, reciba un saludo cordial.

ATENTAMENTE

VÍCTOR MANUEL DÍAZ VÁZQUEZ
DIRECTOR GENERAL



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

Expediente: DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023

Visto el estado que guardan las constancias que obran en el expediente **DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023** correspondiente a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública a cargo del **Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal**, se procede a emitir el presente dictamen, en razón de los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, el Pleno de este Instituto resolvió la denuncia citada al rubro, en el sentido de declararla **parcialmente fundada** e instruyó al sujeto obligado para que realizara lo siguiente:

[...]

- a) *Publicar la información de la fracción II, del artículo 79, de la Ley General correspondiente al ejercicio 2023.*
- b) *Corregir la "Fecha de validación" en la fracción III, del artículo 79 de la Ley General para el primer trimestre de 2023.*

[...]” (sic)

II. Con fecha cinco de septiembre de dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto en el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia), se notificó a la parte denunciante, al correo electrónico señalado por ésta para tales efectos, la resolución de la denuncia.

III. Con fecha cinco de septiembre de dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto en los numerales Vigésimo cuarto y Vigésimo quinto de los Lineamientos de denuncia, se notificó al sujeto obligado, a través de la Herramienta de Comunicación, la resolución de la denuncia, otorgándole un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, para cumplir con la misma.

IV. Con fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, se recibió, a través de la Herramienta de Comunicación, el oficio UTS-076/2023, de misma fecha a la de su recepción, dirigido al Director General de Enlace con Autoridades Laborales,



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

Expediente: DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023

Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales y signado por el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado denunciado, mediante el cual informó lo siguiente:

[...]

"En atención a su oficio INAI/SAI/DGEALSUPFM/0941/2023, de fecha 04 de septiembre de 2023, en donde adjunta copia electrónica de la resolución de fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés y el voto particular, relativos a la denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia presentada en contra del SINATFIFONAFE, que dio origen al expediente DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023.

Atendiendo la instrucción por parte del INAI, a este sindicato en realizar lo siguiente:

- a) *Publicar la información de la fracción II, del artículo 79, de la Ley General correspondiente al ejercicio 2023.*

RESPUESTA:

Se informa referente a la Fracción II del artículo 79 (reporte anual), ya se encuentra actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia, (se anexa comprobante).

- b) *Corregir la "Fecha de validación" de la fracción III del artículo 79, de la Ley General, para el primer trimestre de 2023.*

RESPUESTA:

Se informa que la fecha de validación de la Fracción III del artículo 79, para el primer trimestre, ya se encuentra actualizado en Plataforma Nacional de Transparencia, (se anexa comprobante)

[...]º (sic)

Es importante precisar que el sujeto obligado adjuntó dos capturas de pantalla de la Plataforma Nacional de Transparencia. En la primera de ellas se observa información relativa al directorio del Comité Ejecutivo y en la segunda se aprecia información respecto del padrón de socios.

V. Con fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, la Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales (Dirección General de Enlace) realizó una verificación virtual en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), a la información del sujeto obligado en la fracción II del artículo 79 de la Ley General



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

Expediente: DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023

correspondiente al ejercicio 2023 y la fracción III del artículo 79 de la Ley General para el primer trimestre de 2023.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Secretaría de Acceso a la Información y el Director General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicato, Universidades, Personas Físicas y Morales son competentes para emitir el presente dictamen, conforme a lo previsto en los artículos 6º., apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90, 97, 98 y 99 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 37, fracción IX del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el nueve de marzo de dos mil veintidós y numerales Vigésimo quinto, Vigésimo sexto, Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Mediante la resolución de la denuncia **DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023**, del treinta de agosto de dos mil veintitrés, se instruyó al **Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal** lo siguiente:

- a) Publicar la información de la fracción II, del artículo 79, de la Ley General correspondiente al ejercicio 2023.
- b) Corregir la "Fecha de validación" en la fracción III, del artículo 79 de la Ley General para el primer trimestre de 2023.

Durante el plazo otorgado, la Dirección General de Enlace recibió, a través de la Herramienta de Comunicación, la respuesta del sujeto obligado, en el cual informó, en términos generales, que, ya se encuentra actualizada la información en la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto de las fracciones denunciadas.

Ahora bien, de la verificación realizada a la información publicada en el SIPOT, respecto de la instrucción dada por el Pleno, se advirtió lo siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

Expediente: DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023

a) Publicar la información de la fracción II, del artículo 79, de la Ley General correspondiente al ejercicio 2023.

Se observaron cinco (5) registros publicados en total, de los cuales, cuatro (4) corresponden a ejercicios anteriores y uno (1) al ejercicio 2023.

Al respecto, el presente estudio se abocará al periodo objeto de la instrucción, esto es, el ejercicio 2023. En ese sentido, se localizó información en la totalidad de los campos y en la Nota. Tal como se observa a continuación:

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Denominación Del Comité Ejecutivo O Del Organismo Directivo Correspondiente	Nombre y Cargo de Los Miembros del Comité Ejecutivo (i) Del Organismo Directivo	Tipo de Visitas (catálogo)	Nombre de Visitado	Número Exterior	Número Interior (en su caso)	Tipo de Asesoramiento (catálogo)	Nombre Del Asesoramiento	Clave de La Localidad	Nombre de La Localidad	Clave de Identificación
650431963	2018	01/01/2018	31/12/2018	Comité Ejecutivo NPO611963	Avenda	Revolución	028	591	Colona	MEXCOAC	3	MEXCOAC	11	
650631954	2019	01/01/2019	31/12/2019	Comité Ejecutivo NPO691954	Avenda	Revolución	028	591	Colona	MEXCOAC	3	MEXCOAC	11	
661530518	2020	01/01/2020	31/12/2020	SINDICATO HACK 364530518	Avenda	REVOLUCION	028		Colona	MEXCOAC	3	MEXCOAC	11	
1716305636	2022	01/01/2022	31/12/2022	SINDICATO HACK 1716305636	Avenda	REVOLUCION	028		Colona	MEXCOAC	3	CIUDAD DE MEXICO	11	
0403010523	2023	01/01/2023	31/12/2023	Comité Ejecutivo 0403010523	Avenda	Revolución	028		Colona	MEXCOAC	3	MEXCOAC	11	



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

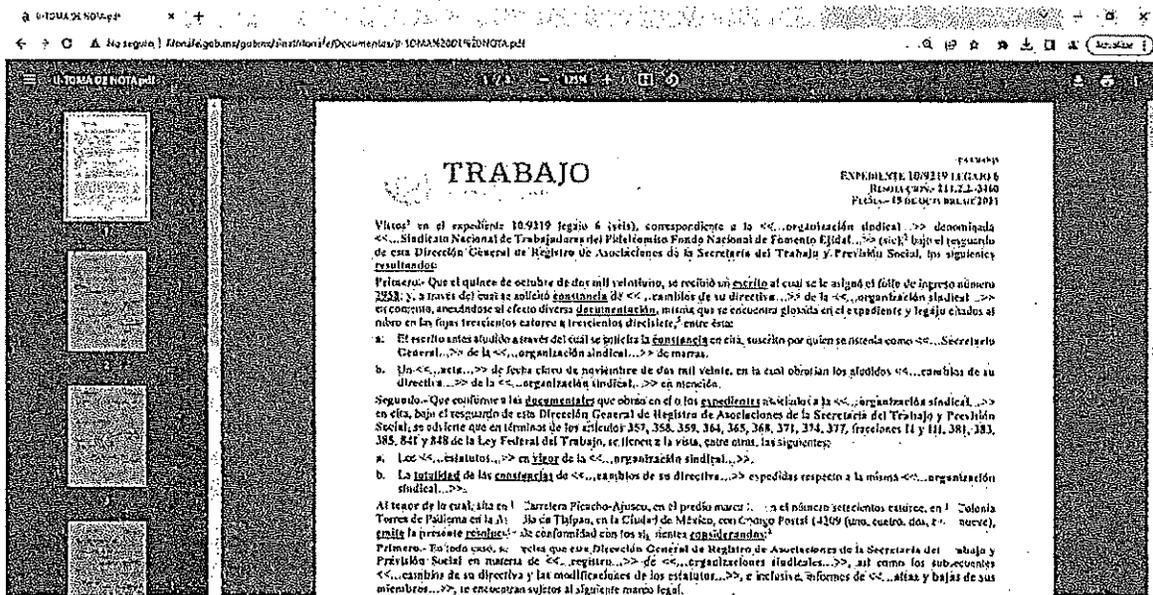
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

Expediente: DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023

Numero de la Localidad	Ciudad del Municipio/Estado	Nombre del Municipio O Delegación	Ciudad de la Entidad Federativa	Nombre de la Entidad Federativa (cotálogo)	Código Postal	Numero(s) de Teléfono(s) Oficial(es) y Extensión (es)	Dirección de Correo Electrónico Oficial	Identificación de Responsables (Nombre, Cargo, Teléfono)	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
6	México	Benito Juárez	Benito Juárez	Ciudad de México	06700	554823202 EXT 2224	benito.juarez@sntrfide.com	Comité de Transpa	10/02/2018	10/02/2018	Comunicación a través de correo electrónico
7	México	Benito Juárez	Benito Juárez	Ciudad de México	06700	554823202 EXT 2224	benito.juarez@sntrfide.com	Comité de Transpa	10/02/2018	10/02/2018	Comunicación a través de correo electrónico
8	México	Benito Juárez	Benito Juárez	Ciudad de México	06700	554823202 EXT 2224	benito.juarez@sntrfide.com	Comité de Transpa	10/02/2018	10/02/2018	Comunicación a través de correo electrónico
9	Ciudad de México	Benito Juárez	Benito Juárez	Ciudad de México	06700	554823202 EXT 2224	benito.juarez@sntrfide.com	Comité de Transpa	10/02/2018	10/02/2018	Comunicación a través de correo electrónico

Por lo que hace al campo "Hiperínculo Al Oficio(s) de Toma de Nota", se observó que la liga publicada permite el acceso al documento y que dirige a la Toma de Nota relativa a cambios en la directiva sindical, como se aprecia en la imagen siguiente:





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

Expediente: DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023

Por otra parte, se observó información en la tabla secundaria denominada "Nombre y cargo de los integrantes del comité ejecutivo o del órgano directivo", no obstante, se localizaron dos campos vacíos en los registros de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Asuntos Foráneos, tal como se muestra enseguida:

ID	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Cargo de Cada Intelectual
40	Beazne	Flores	Mendoza	Secretaría de prestaciones económicas
41	Roberto Carlos	Cadena	Paz	Secretaría General
42	Sergio	Meléndez	Méndez	Secretaría de Organización
43	Héctor	Ramírez	Ávila	Secretaría de Conflicto y Escalafón
44	Otilia	Espadas	Lirio	Secretaría de Deportes
45	Juan	Corona	Ubaldo	Secretaría de prensa y relaciones públicas
46	Guillermo	Esquivel	Cárdenas	Secretaría de Actas y Acuerdos
47				Secretaría de Finanzas y Administración
48				Secretaría de Asuntos Foráneos

En ese tenor, se procedió a revisar la nota publicada, con fundamento en la fracción V del numeral Octavo de las Disposiciones Generales de los Lineamientos Técnicos Generales, que a la letra dispone:

"Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:
[...]

V. En la sección "Transparencia" donde se difundirá la información pública correspondiente a las obligaciones de transparencia, se deberá incluir el número y el texto del artículo y de las fracciones y/o incisos, así como un hipervínculo para acceder a la información correspondiente. En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:

1. Si el sujeto obligado no generó información en algún periodo determinado se deberá especificar el periodo al que se refiere e incluir una explicación mediante una nota breve, clara y motivada. [...]



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

Expediente: DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023

2. Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, **deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda.**

[...]

De lo anterior se desprende que, es materia de análisis, la nota en la cual el sujeto obligado justifica la no posesión de la información en los criterios señalados en el Nombre de los integrantes del Comité ejecutivo.

Así, tenemos que, la nota publicada por el sujeto obligado denunciado es del tenor siguiente:

*"Derivado a que dos compañeros renunciaron por situaciones personales quedaron vacantes las Secretarías de Finanzas y Administración y Secretaría de Asuntos Foráneos:"
(sic)*

Como puede advertirse, en la nota referida, el **Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal** señaló que, debido a que los titulares de las Secretarías de Finanzas y Administración y Secretaría de Asuntos Foráneos renunciaron, los cargos quedaron vacantes. En tal sentido no se publica información en los nombres de los titulares de dichas áreas.

Por lo anterior, se concluye que la nota publicada por el sujeto obligado justifica la ausencia de información, ya que refiere puntualmente las razones por las que no publica la información faltante en el periodo señalado.

En virtud de lo anterior, el sujeto obligado **cumplió** con lo instruido por el Pleno de este Instituto en la resolución de fecha treinta de agosto del año en curso, al publicar la información relativa a la fracción II del artículo 79 de la Ley General correspondiente al ejercicio 2023, en términos de los Lineamientos Técnicos Generales.

Ahora bien, respecto de la instrucción dada por el Pleno consistente en:

- b) **Corregir la "Fecha de validación" en la fracción III, del artículo 79 de la Ley General para el primer trimestre de 2023.**



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

Expediente: DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023

Se observó un (1) registro publicado para el primer trimestre de 2023, la presencia de información en todos los campos y sus tablas secundarias.

Por otra parte, se advirtió que el sujeto obligado modificó la fecha de validación, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

ID	Estado	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Denominación Del Sindicato, Confederación, Federación O Figura Legal Análoga	Húmero Del Registro	Nombre Completo de Los(as) Miembros Y/o Socios Del Sindicato, Federación O Confederación (Máx. 333)	Homonimia De Los Patrones de Empresas O Establecimientos (Tabla 234159)	Tipo de Validación (catálogo)	Húmero de La Validación	Húmero Estatal	Húmero Interior	Tipo de Asesoramiento (catálogo)	Húmero Del Asesoramiento
202310524	2023	01/01/2023	30/04/2023	Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (SNTFOWAFE)	10-9219-5	203701924	203900224	Avísos	Buena	428		Coma	Mixta

Clasificación Localidad	Nombre de La Localidad	Clave Del Municipio	Húmero Del Municipio O Delegación	Clave de La Entidad	Húmero de La Entidad, Federación (catálogo)	Código Postal	Húmero Total de Los Miembros Del Sindicato, Federación O Confederación	Fecha en Que Se Emitió El Oficio en El Que La Autoridad Tomó Nota Del Peticion de Socio	El previsual Al Oficio de Toma de Nota Del Peticion de Socio	Área (Ingeniería) Otro Ganador (Paseo) Publicar y Actualizar La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
1	México	14	Uruapan	5	Ciudad de México 3810	77	15/10/2021	15/10/2021	http://www.pnt.org.mx/Unidad de Transpa	2024/2023	15/10/2021	15/10/2021	

En tal sentido, la fecha de validación refiere que el 30/04/2023, el sujeto obligado validó que la información publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) es la más actualizada y cumple con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales, respecto que debe ser posterior a la fecha de actualización.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato Nacional de
Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional
de Fomento Ejidal

Expediente: DIT 0403/2023 y sus acumulados
DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023

En virtud de lo anterior, el sujeto obligado **cumplió** con lo instruido por el Pleno de este Instituto en la resolución de fecha treinta de agosto del año en curso, toda vez que publicó la información de la fracción II del artículo 79 de la Ley General correspondiente al ejercicio 2023 y corrigió la "Fecha de validación" en la fracción III, del artículo 79 de la Ley General para el primer trimestre de 2023.

En ese sentido, resulta procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se tiene por cumplida la resolución emitida por el Pleno de este Instituto en el expediente **DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023**, en virtud de que el **Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal** atendió la instrucción respecto de la publicación de información de la fracción II del artículo 79 de la Ley General correspondiente al ejercicio 2023 y la corrección de la "Fecha de validación" en la fracción III, del artículo 79 de la Ley General para el primer trimestre de 2023.

SEGUNDO. Ciérrase y archívese el expediente de denuncia **DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023** en contra del **Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal**, el cual queda a resguardo de la Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales.

TERCERO. Notifíquese el presente dictamen a la parte denunciante a la dirección señalada para tal efecto y al **Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal**, a través de la Herramienta de comunicación administrada por este Instituto.

CUARTO. Se hace del conocimiento de la persona denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecha con el presente dictamen, le asiste el derecho de impugnarlo ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato Nacional de
Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional
de Fomento Ejidal

Expediente: DIT 0403/2023 y sus acumulados
DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023

Así lo dictaminó el Director General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales, Víctor Manuel Díaz Vázquez, con el Visto Bueno de la Secretaria de Acceso a la Información, Ileana Hidalgo Rioja, en la Ciudad de México, a dos de octubre de dos mil veintitrés.

Dictaminó

Dr. Víctor Manuel Díaz Vázquez
Director General de Enlace con
Autoridades Laborales, Sindicatos,
Universidades, Personas Físicas y
Morales

Visto Bueno

Dra. Ileana Hidalgo Rioja
Secretaría de Acceso a la
Información

Esta foja corresponde al dictamen de cumplimiento de la denuncia DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023, emitido el dos de octubre de dos mil veintitrés.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato Nacional de
Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional
de Fomento Ejidal

Expediente: DIT 0403/2023 y sus acumulados
DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023

Visto el estado que guardan las constancias que obran en el expediente **DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023** correspondiente a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública a cargo del **Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal**, se procede a emitir el presente dictamen, en razón de los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, el Pleno de este Instituto resolvió la denuncia citada al rubro, en el sentido de declararla **parcialmente fundada** e instruyó al sujeto obligado para que realizara lo siguiente:

"[...]"

a) *Publicar la información de la fracción II, del artículo 79, de la Ley General correspondiente al ejercicio 2023.*

b) *Corregir la "Fecha de validación" en la fracción III, del artículo 79 de la Ley General para el primer trimestre de 2023.*

"[...]" (sic)

II. Con fecha cinco de septiembre de dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto en el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia), se notificó a la parte denunciante, al correo electrónico señalado por ésta para tales efectos, la resolución de la denuncia.

III. Con fecha cinco de septiembre de dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto en los numerales Vigésimo cuarto y Vigésimo quinto de los Lineamientos de denuncia, se notificó al sujeto obligado, a través de la Herramienta de Comunicación, la resolución de la denuncia, otorgándole un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, para cumplir con la misma.

IV. Con fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, se recibió, a través de la Herramienta de Comunicación, el oficio UTS-076/2023, de misma fecha a la de su recepción, dirigido al Director General de Enlace con Autoridades Laborales,



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

Expediente: DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023

Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales y signado por el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado denunciado, mediante el cual informó lo siguiente:

"[...]

"En atención a su oficio INAI/SAI/DGEALSUPFM/0941/2023, de fecha 04 de septiembre de 2023, en donde adjunta copia electrónica de la resolución de fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés y el voto particular, relativos a la denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia presentada en contra del SINATFIFONAFE, que dio origen al expediente DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023.

Atendiendo la instrucción por parte del INAI, a este sindicato en realizar lo siguiente:

- a) *Publicar la información de la fracción II, del artículo 79, de la Ley General correspondiente al ejercicio 2023.*

RESPUESTA:

Se informa referente a la Fracción II del artículo 79 (reporte anual), ya se encuentra actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia, (se anexa comprobante).

- b) *Corregir la "Fecha de validación" de la fracción III del artículo 79, de la Ley General, para el primer trimestre de 2023.*

RESPUESTA:

Se informa que la fecha de validación de la Fracción III del artículo 79, para el primer trimestre, ya se encuentra actualizado en Plataforma Nacional de Transparencia, (se anexa comprobante)

"[...]" (sic)

Es importante precisar que el sujeto obligado adjuntó dos capturas de pantalla de la Plataforma Nacional de Transparencia. En la primera de ellas se observa información relativa al directorio del Comité Ejecutivo y en la segunda se aprecia información respecto del padrón de socios.

V. Con fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, la Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales (Dirección General de Enlace) realizó una verificación virtual en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), a la información del sujeto obligado en la fracción II del artículo 79 de la Ley General



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato Nacional de
Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional
de Fomento Ejidal

Expediente: DIT 0403/2023 y sus acumulados
DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023

correspondiente al ejercicio 2023 y la fracción III del artículo 79 de la Ley General para el primer trimestre de 2023.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Secretaría de Acceso a la Información y el Director General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicato, Universidades, Personas Físicas y Morales son competentes para emitir el presente dictamen, conforme a lo previsto en los artículos 6º., apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90, 97, 98 y 99 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 37, fracción IX del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el nueve de marzo de dos mil veintidós y numerales Vigésimo quinto, Vigésimo sexto, Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Mediante la resolución de la denuncia **DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023**, del treinta de agosto de dos mil veintitrés, se instruyó al **Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal** lo siguiente:

- a) Publicar la información de la fracción II, del artículo 79, de la Ley General correspondiente al ejercicio 2023.
- b) Corregir la "Fecha de validación" en la fracción III, del artículo 79 de la Ley General para el primer trimestre de 2023.

Durante el plazo otorgado, la Dirección General de Enlace recibió, a través de la Herramienta de Comunicación, la respuesta del sujeto obligado, en el cual informó, en términos generales, que, ya se encuentra actualizada la información en la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto de las fracciones denunciadas.

Ahora bien, de la verificación realizada a la información publicada en el SIPOT, respecto de la instrucción dada por el Pleno, se advirtió lo siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

Expediente: DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023

a) Publicar la información de la fracción II, del artículo 79, de la Ley General correspondiente al ejercicio 2023.

Se observaron cinco (5) registros publicados en total, de los cuales, cuatro (4) corresponden a ejercicios anteriores y uno (1) al ejercicio 2023.

Al respecto, el presente estudio se abocará al periodo objeto de la instrucción, esto es, el ejercicio 2023. En ese sentido, se localizó información en la totalidad de los campos y en la Nota. Tal como se observa a continuación:

III	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Denominación Del Comité Ejecutivo O Del Órgano Ilícito o Correspondiente	Nombre Y Cargo de Los Integrantes Del Comité Ejecutivo O Del Órgano Ilícito O Del Correspondiente	Tipo de Validad (catálogo)	Nombre de Validad	Número Exterior	Número Interior (en su Caso)	Tipo de Asesoramiento (catálogo)	Nombre Del Asesoramiento	Clave de La Localidad	Nombre de La Localidad	Clave Municipal
6	550931963	2018	01/01/2018	31/12/2018	Comité Ejecutivo h550931963	Avenda	Revolución	829	SN	Colonia	Muxcoac	1	Muxcoac	14
7	550931964	2019	01/01/2019	31/12/2019	Comité Ejecutivo h550931964	Avenda	Revolución	829	SN	Colonia	Muxcoac	1	Muxcoac	14
8	361505055	2020	01/01/2020	31/12/2020	SINDICATO NACIONAL h361505055	Avenda	REVOLUCION	829		Colonia	ANCOAC	1	ANCOAC	14
9	1715365536	2022	01/01/2022	31/12/2022	SINDICATO NACIONAL h1715365536	Avenda	REVOLUCION	829		Colonia	ANCOAC	3	CIUDAD DE MEXICO	
10	7033201092	2023	01/01/2023	31/12/2023	Comité Ejecutivo h7033201092	Avenda	Revolución	829		Colonia	Muxcoac	1	Muxcoac	14



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

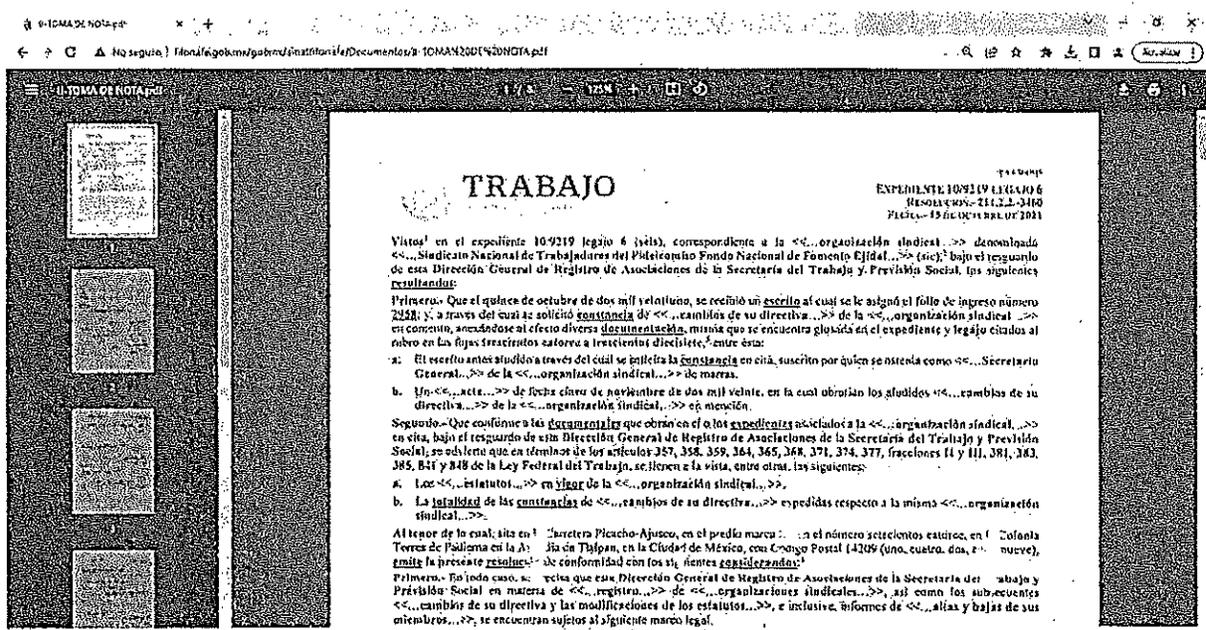
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

Expediente: DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023

Nombre de la Localidad	Clave del Municipio o Delegación	Nombre del Municipio o Delegación	Código de la Entidad Federativa	Nombre de la Entidad Federativa (catálogo)	Código Postal	Nombre(s) de Calle(s) y Número(s) Extensión(es)	Dirección de Correo Electrónico Oficial	Hipervínculo Al Sitio de Toma de Nota	Área(s) Responsable(s) Posee(s) Publica(s) Actualiza la Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
México	14	BENITO JUÁREZ	3	Ciudad de México	06500	5554822202 EXT 2031	casita.annopaz@http://www.unidadde	Unidad de Transpa	15/01/2018	10/12/2018		
México	14	BENITO JUÁREZ	3	Ciudad de México	06500	5554822202 EXT 2031	casita.annopaz@http://www.unidadde	Unidad de Transpa	25/10/2018	25/10/2018		
México	14	BENITO JUÁREZ	3	Ciudad de México	06500	5554822202 EXT 2031	casita.annopaz@http://www.unidadde	COMITÉ DE TRAJ	31/01/2020	31/01/2020		
Ciudad de México		BENITO JUÁREZ	3	Ciudad de México	06500	5554822202 EXT 2031	casita.annopaz@http://www.unidadde	UNIDAD DE TRAJ	31/01/2022	31/01/2022		
México	14	BENITO JUÁREZ	3	México	06500	5554822202 EXT 2031	casita.annopaz@http://www.unidadde	Unidad de Transpa	31/05/2023	31/05/2023		Conecta a esta información

Por lo que hace al campo "Hipervínculo Al Oficio(s) de Toma de Nota", se observó que la liga publicada permite el acceso al documento y que dirige a la Toma de Nota relativa a cambios en la directiva sindical, como se aprecia en la imagen siguiente:





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

Expediente: DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023

Por otra parte, se observó información en la tabla secundaria denominada "Nombre y cargo de los integrantes del comité ejecutivo o del órgano directivo", no obstante, se localizaron dos campos vacíos en los registros de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Asuntos Foráneos, tal como se muestra enseguida:

ID	Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Cargo de Ejección
40	Betzuz	Flezes	Montañer	Secretaría de prestaciones económicas
41	Roberto Carlos	Cadena	Paz	Secretaría General
42	Sergio	Martínez	Mendoza	Secretaría de Organización
43	Humberto	Romero	Ávila	Secretaría de Conflictos y escalafón
44	Ólivia	Espinola	Lizón	Secretaría de Deportes
45	Juan	Corona	Urbado	Secretaría de prensa y relaciones públicas
46	Guillermo	Espinosa	Cárdenas	Secretaría de Actos y Acuerdos
47				Secretaría de Finanzas y Administración
48				Secretaría de Asuntos Foráneos

En ese tenor, se procedió a revisar la nota publicada, con fundamento en la fracción V del numeral Octavo de las Disposiciones Generales de los Lineamientos Técnicos Generales, que a la letra dispone:

"**Octavo.** Las políticas para actualizar la información son las siguientes:
[...]

V. En la sección "Transparencia" donde se difundirá la información pública correspondiente a las obligaciones de transparencia, se deberá incluir el número y el texto del artículo y de las fracciones y/o incisos, así como un hipervínculo para acceder a la información correspondiente. **En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:**

1. Si el sujeto obligado no generó información en algún periodo determinado se deberá especificar el periodo al que se refiere e incluir una explicación mediante una nota breve, clara y motivada. [...]



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

Expediente: DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023

2. Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, **deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda.**

[...]

De lo anterior se desprende que, es materia de análisis, la nota en la cual el sujeto obligado justifica la no posesión de la información en los criterios señalados en el Nombre de los integrantes del Comité ejecutivo.

Así, tenemos que, la nota publicada por el sujeto obligado denunciado es del tenor siguiente:

"Derivado a que dos compañeros renunciaron por situaciones personales quedaron vacantes las Secretarías de Finanzas y Administración y Secretaría de Asuntos Foráneos;" (sic)

Como puede advertirse, en la nota referida, el **Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal** señaló que, debido a que los titulares de las Secretarías de Finanzas y Administración y Secretaría de Asuntos Foráneos renunciaron, los cargos quedaron vacantes. En tal sentido no se publica información en los nombres de los titulares de dichas áreas.

Por lo anterior, se concluye que la nota publicada por el sujeto obligado justifica la ausencia de información, ya que refiere puntualmente las razones por las que no publica la información faltante en el periodo señalado,

En virtud de lo anterior, el sujeto obligado **cumplió** con lo instruido por el Pleno de este Instituto en la resolución de fecha treinta de agosto del año en curso, al publicar la información relativa a la fracción II del artículo 79 de la Ley General correspondiente al ejercicio 2023, en términos de los Lineamientos Técnicos Generales.

Ahora bien, respecto de la instrucción dada por el Pleno consistente en:

- b) **Corregir la "Fecha de validación" en la fracción III, del artículo 79 de la Ley General para el primer trimestre de 2023.**



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

Expediente: DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023

Se observó un (1) registro publicado para el primer trimestre de 2023, la presencia de información en todos los campos y sus tablas secundarias.

Por otra parte, se advirtió que el sujeto obligado modificó la fecha de validación, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

U	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Denominación Del Sindicato, Federación O Empresa Legal Análoga	Número Del Registro	Nombre Completo de Los Patrones de Los (las) Miembros O Socios Del Sindicato, Federación O Confederación (Tabla 31811)	Nombre(s) de Los Patrones de Empresas O Establecimientos (Tabla 31812)	Tipo de Validación (catálogo)	Número de La Validación	Número Exterior	Número Interior	Tipo de Asentamiento (catálogo)	Nombre Del Asentamiento
7	2023	01/01/2023	31/03/2023	Sindicato Nacional 107218-4	2032008234	2032009224	Avenida	Revolución	820			Caobis	Mexico

1	Clave de La Localidad	Nombre de La Localidad	Clave Del Municipio	Nombre Del Municipio O Delegación	Clave de La Entidad	Nombre de La Entidad Federativa (catálogo)	Código Postal	Número Total de Los Miembros Del Sindicato, Federación O Confederación	Fecha en Que Se Emitió El Oficio en El Que Tomó Nota Del Pedido de Socio	Responsable (s) que Genera (los) Pedido(s) Publica (s) y Actualiza la Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
7		Mexico	14	Benito Juárez	9	Ciudad de México 3310	77	16/10/2021	Entidad de México Unidad de Transparencia 310502023		31/03/2023		

En tal sentido, la fecha de validación refiere que el 30/04/2023, el sujeto obligado validó que la información publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) es la más actualizada y **cumple** con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales, respecto que debe ser posterior a la fecha de actualización.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato Nacional de
Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional
de Fomento Ejidal

Expediente: DIT 0403/2023 y sus acumulados
DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023

En virtud de lo anterior, el sujeto obligado **cumplió** con lo instruido por el Pleno de este Instituto en la resolución de fecha treinta de agosto del año en curso, toda vez que publicó la información de la fracción II del artículo 79 de la Ley General correspondiente al ejercicio 2023 y corrigió la "Fecha de validación" en la fracción III, del artículo 79 de la Ley General para el primer trimestre de 2023.

En ese sentido, resulta procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se tiene por cumplida la resolución emitida por el Pleno de este Instituto en el expediente **DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023**, en virtud de que el **Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal** atendió la instrucción respecto de la publicación de información de la fracción II del artículo 79 de la Ley General correspondiente al ejercicio 2023 y la corrección de la "Fecha de validación" en la fracción III, del artículo 79 de la Ley General para el primer trimestre de 2023.

SEGUNDO. Círrrese y archívese el expediente de denuncia **DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023** en contra del **Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal**, el cual queda a resguardo de la Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales.

TERCERO. Notifíquese el presente dictamen a la parte denunciante a la dirección señalada para tal efecto y al **Sindicato Nacional de Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal**, a través de la Herramienta de comunicación administrada por este Instituto.

CUARTO. Se hace del conocimiento de la persona denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecha con el presente dictamen, le asiste el derecho de impugnarlo ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Sindicato Nacional de
Trabajadores del Fideicomiso Fondo Nacional
de Fomento Ejidal

Expediente: DIT 0403/2023 y sus acumulados
DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023

Así lo dictaminó el Director General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales, Víctor Manuel Díaz Vázquez, con el Visto Bueno de la Secretaria de Acceso a la Información, Ileana Hidalgo Rioja, en la Ciudad de México, a dos de octubre de dos mil veintitrés.

Dictaminó

Dr. Víctor Manuel Díaz Vázquez
Director General de Enlace con
Autoridades Laborales, Sindicatos,
Universidades, Personas Físicas y
Morales

Visto Bueno

Dra. Ileana Hidalgo Rioja
Secretaría de Acceso a la
Información

Esta foja corresponde al dictamen de cumplimiento de la denuncia DIT 0403/2023 y sus acumulados DIT 0405/2023 y DIT 0409/2023, emitido el dos de octubre de dos mil veintitrés.